

unir

UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL
DE LA RIOJA

Universidad Internacional de La Rioja
Facultad de Derecho

Evolución de los factores de riesgo en la intervención con menores infractores

Trabajo fin de grado presentado por: ANGEL REY GARCIA
Titulación: DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
Línea de investigación: REFORMA JUVENIL
Director/a: SALVADOR GOMEZ GARCÍA

Ciudad:
Seleccionar fecha
Firmado por:

CATEGORÍA TESAURO: INTERVENCIÓN SOCIAL

INDICE

INDICE	0
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVOS E HIPÓTESIS	4
2.1. OBJETIVO GENERAL	4
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
2.3. HIPÓTESIS	4
3. MARCO TEÓRICO	5
3.1. CONCEPTOS FUNDAMENTALES	5
3.2 FACTORES DE RIESGO Y FACTORES DE PROTECCIÓN	8
3.3. LA FAMILIA COMO ÁMBITO DE REFERENCIA DEL MENOR	13
3.4. INSTRUMENTOS PARA MEDIR LOS FACTORES DE RIESGO	17
4. MARCO LEGAL.....	19
5. MARCO METODOLÓGICO.....	28
5.1. POBLACIÓN Y MUESTRA	28
5.2. TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN DE DATOS.....	28
5.3. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE DATOS	30
6. RESULTADOS CUANTITATIVOS.....	31
6.1 DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA.....	31
6.2. ANÁLISIS DE LA VARIACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO.....	39
6.3. ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE RIESGO.....	40
6.4. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS FACTORES DE RIESGO	49
6.5 ANÁLISIS COMPARATIVO POR DURACION DE LA INTERVENCIÓN.....	50
7. DATOS CUALITATIVOS	51
8. CONCLUSIONES	55
9. PROSPECTIVA	63
10. BIBLIOGRAFIA.....	64
11. ANEXOS.....	67

RESUMEN

Este TFG pretende estudiar los factores de riesgo, tanto dinámicos como estáticos, asociados a los menores que se involucran en hechos delictivos, analizando la evolución de los mismos desde la situación del menor en el momento de cometer la infracción y la situación del mismo una vez finalizada la intervención educativa propia de la medida judicial, a fin de realizar una valoración entre los diferentes campos de intervención, pero no sólo una valoración cuantitativa, también cualitativa, a fin de ver qué factores sufren mayor modificación y que factores menos, así como ver la relación entre la duración de la intervención y los resultados obtenidos

La necesidad de conocer los factores de riesgo, y su evolución, cobra gran importancia, ya que estos factores están directamente relacionados con la incidencia delictiva y por tanto con la posibilidad de reincidencia.

ABSTRAC

This TFG aims to study risk factors, both dynamic and static, which are associated to children who are involved in criminal activities trying to analyze their evolution from the young offender's situation at the time of committing the offense and the young offender's situation once proper education as special legal measure is finalized. All, in order to perform an assessment between different intervention fields, not only quantitative assessment but also qualitative, to see which factors suffer major modification and which less, as well as see the relation between duration of the intervention and the results obtained.

The need to know crime risk factors and their evolution is of great importance, as these factors are directly connected to crime rates and therefore with the probability of recidivism.

PALABRAS CLAVE

FACTORES, RIESGO, INTERVENCIÓN, MENORES, INFRACTORES

1. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica reguladora de la responsabilidad penal del menor, recoge en su exposición de motivos la necesidad de una ley penal del menor y juvenil que contemple la exigencia de responsabilidad para los jóvenes infractores que no hayan alcanzado la mayoría de edad penal, fundamentada en principios orientados hacia la reeducación de los menores de edad infractores, en base a las circunstancias personales, familiares y sociales

Tomando como base este principio, vemos la importancia que las diferentes circunstancias tanto personales, familiares como sociales tienen a la hora de intervenir con menores infractores.

Este TFG pretende estudiar los factores de riesgo asociados a los menores que se involucran en hechos delictivos.

La franja de edad que contempla esta Ley es, según la investigación criminológica actual, un período de alto riesgo dado que los adolescentes tienen mayor probabilidad de presentar comportamientos delictivos, temerarios o antisociales que niños o adultos. La adolescencia y la primera juventud se constituyen por tanto como los períodos de mayor prevalencia de conductas de riesgo.

Las explicaciones tradicionales del delito han dirigido su atención a tres fuentes etiológicas principales, atribuyendo a los delincuentes o bien 'maldad' (delinquen por su naturaleza perversa), o bien 'necesidad' (delinquen por razones sociales) o bien 'tentación' (ante la cual se considera que cualquiera podría sucumbir). Muchas de las explicaciones científicas actuales, parcialmente avaladas por la investigación, no son ajenas a una identificación de factores causales paralelos a los mencionados: individuos de riesgo, sociedades criminógenas y oportunidades delictivas.

Un aspecto a señalar, es la identificación de los factores de riesgo que aumentan la probabilidad de que estos menores, habiendo cumplido una medida judicial, vuelvan a cometer delitos o faltas. La identificación de estos factores supondrá un recurso esencial para intervenir sobre dichos factores, disminuyendo el riesgo y aumentando los factores de protección de los menores.

Así resulta difícil sostener que el hecho de que los individuos sean delincuentes no guarde relación alguna con sus propias características y condiciones personales, sino que se deba exclusivamente a las influencias ambientales perniciosas que puedan haber tenido. Quien menos conceda en esta dirección, todavía concederá que en algunos casos graves el factor personal puede jugar un papel decisivo para el riesgo delictivo.

Por tanto, la necesidad de conocer los factores de riesgo, tanto dinámicos como estáticos que presentan los menores infractores cobra gran importancia, ya que son estos factores están directamente relacionados con la incidencia delictiva y por tanto con la posibilidad de reincidencia.

Desde el marco de este TFG, se realizará una revisión bibliográfica amplia y actualizada de los factores de riesgo asociados a la conducta delictiva. Así mismo se realizará un estudio de la población objeto de la intervención educativa desde el Programa de Medidas Judiciales en medio Abierto. Finalmente se cuantificarán los factores de riesgo que presentan dichos menores, tanto en un momento inicial, al ser alta en el Programa, como en un momento final, es decir, cuando hayan finalizado la medida impuesta

Teniendo en cuenta estos datos, el presente trabajo de fin de grado no sólo pretende conocer dichos factores de riesgo, sino dar un paso más allá, al ver la evolución de dichos factores, al hacer una comparativa con la situación del menor en el momento de la comisión de la infracción y de su situación una vez finalizada la intervención judicial.

Si partimos de la idea de que el trabajo con esta población ha de ir encaminado a disminuir los factores de riesgo que presentan los menores infractores, conocer la evolución de los mismos se antoja totalmente necesaria. Por ello, este TFG pretende conocer esa evolución, si los factores de riesgo se han visto disminuidos si comparamos los presentados en una situación previa a la intervención con los presentados en la situación del menor una vez finalizada la medida. Pero no sólo una valoración cuantitativa, también cualitativa, a fin de ver qué factores sufren mayor modificación y que factores menos.

Con todo ello pretendemos ver si realmente nuestro trabajo logra el objetivo deseado, en qué medida se logran y en qué puntos habría que incidir, en cuanto serían aquellos donde se observen menores logros

2. OBJETIVOS E HIPÓTESIS

2.1. OBJETIVO GENERAL

- Conocer la evolución de los factores de riesgo asociados a la intervención con menores infractores

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer el perfil de los menores infractores en el Principado de Asturias
- Conocer los factores de riesgo, tanto dinámicos como estáticos, asociados a la delincuencia juvenil.
- Conocer la situación de los menores al inicio de la medida judicial.
- Conocer la situación en la que quedan los menores una vez finalizada la medida judicial.
- Realizar una comparativa de ambas situaciones

2.3. HIPÓTESIS

H₁ Los factores de riesgo que presenta un menor infractor disminuyen una vez finalizada la intervención judicial con éste

H₂ Existe una relación directamente proporcional entre la disminución de factores de riesgo y el tiempo que se ha intervenido con el menor

3. MARCO TEÓRICO

3.1. CONCEPTOS FUNDAMENTALES

A continuación se realizará la definición de una serie de conceptos fundamentales que, en cierta medida, se emplean como categorías de análisis dentro del presente TFG.

3.1.1 Menor infractor

Los menores infractores son la población objeto del presente TFM. En la revisión, se ha considerado como tales a aquellos que hayan cometido al menos una infracción penal en la franja de edad entre los 14 y 18 años, es decir, menores con responsabilidad penal.

3.1.2 Conducta delictiva

El término hace referencia a cualquier acción del menor que suponga una infracción penal, sea delito o falta. Para que una conducta sea considerada como delictiva, según la Teoría del Delito, ha de ser antijurídica, típica y culpable (*De la Cuesta, 1996, p. 108*).

En la revisión, se ha tomado como definición de conducta delictiva “*la comisión de cualquier acto que incurra en una infracción penada por la ley*”.

3.1.3 Factores de riesgo

Aquella característica interna y/o externa al individuo, cuya presencia aumenta la probabilidad o predisposición de que se produzca un determinado fenómeno.

3.1.4 Reincidencia

El concepto de reincidencia presenta una difícil delimitación a consecuencia de la confusión existente en la doctrina genérica. La diferenciación entre reincidencia y reiteración, entre reincidencia genérica y específica, y entre reincidencia y multirreincidencia es difícil de establecer, de acuerdo con el propio código penal español e internacional.

Si bien el Código Penal de 1973, contemplaba la reincidencia, la multirreincidencia y la reiteración, con la Ley de 8/1983, de 25 de junio, de Reforma urgente y parcial del Código Penal la multirreincidencia se elimina y se agrupan bajo el nombre de reincidencia, tanto la reincidencia como la reiteración. El Código Penal 10/1995, vigente en la actualidad restringe el concepto de reincidencia a la reincidencia específica, eliminando por tanto la reincidencia genérica.

De estas definiciones se extraen varias condiciones necesarias para considerar la reiteración de un acto delictivo como “reincidencia”:

- Cometer el mismo delito o falta por el que la persona ha sido imputada con anterioridad.
- Para considerarse reincidencia, tiene que haberse cumplido íntegramente la pena impuesta por el primer acto delictivo de esa naturaleza. Por lo tanto, reincidir sería cometer el mismo acto delictivo una vez cumplida la pena impuesta por la infracción anterior.

Atendiendo a estas características, se puede definir la reincidencia como *“el acto de recaer en la comisión del mismo delito o falta por el que el sujeto ya ha cumplido una pena”*.

Como he mencionado con anterioridad, existen dos tipos de reincidencia:

- Reincidencia genérica (o reiteración): se entiende como la recaída en delitos de distinta naturaleza mediando una condena ejecutoria previa.
- Reincidencia específica: se entiende como la recaída en delitos de la misma naturaleza mediando entre ellos una condena ejecutoria previa.

En conclusión, la diferencia básica consiste en que el Código Penal sólo contempla la reincidencia por la comisión del mismo delito por el que el sujeto ya ha sido condenado con anterioridad. De esto se deduce gran parte de la confusión terminológica sobre la reincidencia y la reiteración, en ocasiones utilizadas indistintamente.

3.1.5 Reiteración

La reincidencia se ha usado indistintamente como sinónimo de reiteración, sin embargo, existen importantes matices diferenciadores entre ambos conceptos. El Proyecto del Código Penal de 1980 unifica la reincidencia y la reiteración bajo el término

“reincidencia”, estableciendo una diferenciación entre reincidencia específica, que equivaldría a la reincidencia actual, y reincidencia genérica, conocida como reiteración

Por tanto, la reiteración o reincidencia genérica, se entiende como la comisión de un delito, sea cual sea su naturaleza, cuando el sujeto ya tiene antecedentes penales. De ello se deduce que es un concepto más amplio que el de reincidencia, al no referirse exclusivamente a infracciones de la misma naturaleza.

Si bien la reiteración fue eliminada del Código Penal con la proclamación de la Ley Orgánica 10/1995 de 32 de Noviembre del Código Penal, la Ley Orgánica de 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, la contempla de nuevo. Señala en su preámbulo, punto V, que la reiteración “*se hace depender del número de faltas cometidas, ya haya recaído condena por todas ellas en un solo proceso o en procesos distintos.*” Entre las novedades que esta Ley de reforma incluye, apunta la intención de ofrecer una respuesta de mayor dureza ante la reiteración.

En consecuencia, se ha revisado el artículo 98 del Código Penal de manera que haga alusión tanto a la reincidencia como a la reiteración delictiva de la siguiente manera: “*Cuando se trate de cualquier otra medida no privativa de libertad, el Juez o Tribunal sentenciador recabará directamente de las Administraciones, facultativos y profesionales a que se refiere el apartado anterior, los oportunos informes acerca de la situación y la evolución del condenado, su grado de rehabilitación y el pronóstico de reincidencia o reiteración delictiva.*”

3.2 FACTORES DE RIESGO Y FACTORES DE PROTECCIÓN

Los factores de riesgo pueden influir de forma directa o indirecta en el desarrollo de conductas problemáticas en los menores.

Se hace preciso distinguir entre los factores de riesgo dinámicos o estáticos, en función de su estabilidad en el tiempo. Los factores estáticos son aquellos que no pueden modificarse y que por lo tanto no pueden ser incluidos en programas de intervención, a diferencia de los factores dinámicos, los cuales sí pueden cambiarse (Graña Gómez et al., 2007).

Siguiendo a Rodríguez Díaz y Becedóniz (2007) teniendo en cuenta los factores de riesgo, existen modelos cuyo objetivo es buscar una explicación para las conductas delictivas de los menores.

Existen una serie de factores de riesgo que se asocian a las conductas delictivas de los menores, como son:

- Factores biológicos y cognitivos, asociados al individuo, como por ejemplo ausencia de habilidades para hacer frente a los problemas, conductas agresivas, impulsividad, egocentrismo, rigidez en el pensamiento, falta de empatía; o la presentación de anomalías o disfunciones orgánicas.
- Factores relacionados con el grupo de iguales, como el rechazo o indiferencia en la escuela primaria, actitudes favorables de los iguales a la delincuencia o conductas delictivas por parte de los mismos.
- Factores en relación con el contexto escolar, como la aparición de conductas agresivas y antisociales tempranas, absentismo y fracaso escolar en la preadolescencia.
- Factores asociados a la comunidad, como la falta de apoyo, ausencia de zonas de ocio, deterioro físico, frecuente presencia policial o escasez de oportunidades culturales.

Además, Torrente y Rodríguez (2004) añaden como variables asociadas a la aparición y desarrollo de conductas antisociales, la pobreza, las condiciones de

habitabilidad y/o hacinamiento y la necesidad de recibir atenciones por parte de los Servicios Sociales.

También es importante como factor de riesgo las condiciones de la vivienda en la que reside el menor, pues como afirma Valverde Molina (1993) el hecho de carecer de instalaciones mínimas como la luz eléctrica, cocina, agua corriente o cuarto de baño afecta de forma negativa al desarrollo personal.

Siguiendo a Garrido y López Latorre (1995) “las zonas donde se detectan altos perfiles delictivos se encuentran caracterizadas por un bajo control social por parte de las familias, con tasas más altas de alcoholismo, desorganización familiar, gran número de inquilinos por vivienda, familias con problemas y dependientes de prestaciones de la seguridad social, barrios caracterizados por la ilegalidad económica y el deterioro de los locales”.

A parte de los factores anteriormente mencionados y teniendo en cuenta las características del presente estudio recogemos los factores de riesgo a nivel familiar que influyen de forma significativa en el comportamiento antisocial de los menores infractores, a la luz de lo aportado por diferentes autores.

En relación a la estructura familiar, se asocia a conductas de riesgo el número de componentes que forman el núcleo familiar, que repercute sobre el nivel de estrés y la privación económica. A mayor tamaño, mayor frecuencia de conductas delictivas. Es importante también el lugar que ocupa el menor dentro de la estructura familiar, pues existen mayores probabilidades de que aparezcan conductas delictivas en los hijos que ocupan puestos intermedios o en los hijos únicos, más que en los primogénitos.

La estructura familiar se ve afectada por las separaciones y/o divorcios de los progenitores que genera el desarrollo de conductas antisociales. Estos problemas generan en los menores niveles bajos de competencia y de habilidades sociales y problemas de relación con los miembros de la familia.

La hostilidad en las relaciones parentales disminuye la intensidad de los lazos afectivos del niño con sus progenitores, lo que aumenta las probabilidades de que se produzcan conductas desviadas. Los vínculos afectivos débiles entre los progenitores y

los hijos suponen un claro factor de riesgo para el desarrollo de comportamientos antisociales. En aquellas familias en las que existe un fuerte apego familiar serán menores las posibilidades de que los menores manifiesten conductas delictivas. (Muñoz García, 2004).

Supone también un factor de riesgo la escasa comunicación entre los padres y los hijos, lo que genera un desconocimiento por parte de los progenitores de las actividades que realizan sus hijos, personas con las que se relacionan y ambientes o zonas por las que se mueven. Supone también un riesgo la comunicación confusa y contradictoria entre los miembros de la familia.

El uso de estilos educativos inapropiados, duros e inconsistentes pueden desarrollar en los menores conductas agresivas, consecuencia de las relaciones coercitivas que mantienen con sus progenitores. El fallo de los padres a la hora de crear expectativas claras en el comportamiento de los hijos, la escasa supervisión y control que ejercen sobre ellos, la disciplina excesivamente severa o inconsistente representan pautas educativas familiares que predicen la comisión de delitos de los menores.

Se considera que las conductas delictivas de los menores se encuentran vinculadas de forma significativa con las pautas educativas inadecuadas de los progenitores, escasa supervisión, modelos paternos antisociales y criminales. El estudio de López-Romero, Romero y González-Iglesias (2011) recoge que “las prácticas familiares coercitivas y procesos conflictivos de interacción paterno-filial y baja supervisión guardan una estrecha relación con la manifestación de conductas agresivas”.

La investigación de Villar Torres et al. (2003) concluye que “existe una clara relación entre las dimensiones familiares de conflicto social, comunicación familiar y estilo educativo parental con la aparición de conductas problemáticas durante la adolescencia”. Familias en la que se produce un alto grado de conflicto, bajo nivel de comunicación o estilos educativos permisivos hace que las probabilidades de desarrollar conductas antisociales en los menores aumenten.

Por otra parte, el hecho de que los menores vivan o presenciaren situaciones violentas en el hogar genera en ellos sentimientos negativos, favoreciendo que respondan

con conductas agresivas, debido a la situación de estrés y ansiedad a la que están expuestos.

Seguendo a Muñoz García (2004), la exposición crónica por parte de los hijos a patrones violentos de comportamiento en el hogar familiar puede provocar la aceptación de tales patrones, susceptibles de ser imitados y reforzados por ellos. Unido a esto, como factor de riesgo se encuentra la comisión de crímenes por parte de los padres, pues se encuentran relaciones positivas entre los comportamientos desviados paternos y la presencia de conductas violentas en los hijos.

En esta línea, en los últimos años está emergiendo un tipo de violencia intrafamiliar, como es la violencia de los hijos a sus padres (filioparental). Existen algunos estudios, como el de Ibabe y Jaureguizar (2012) o la investigación de Gámez – Guadix y Calvete (2012) que afirman que la exposición a la violencia entre los padres como las agresiones de padres a hijos se asocia a conductas agresivas hacia los padres. Observar la violencia, ya sea física o psicológica en el entorno familiar puede provocar conductas violentas en los menores hacia sus padres. Estos menores aprenden que la coerción física y verbal constituye el medio adecuado para modificar las conductas de los demás, manifestándose en problemas externos de conducta.

Por otra parte, juegan un papel muy importante los factores de protección y la resiliencia, entendida en un principio como la capacidad del individuo para resistir a situaciones de riesgo, pasando posteriormente este concepto a ser utilizado para describir un potencial utilizado por el individuo para enfrentarse a situaciones adversas, adaptándose a ellas de forma positiva. (Lüdke Nardi y Débora Dalbosco, 2010)

Los factores de protección se constituyen como los atributos individuales, del ambiente o contexto capaces de prevenir o reducir la probabilidad de desarrollar desórdenes emocionales o conductuales y comportamientos delictivos.

En relación con el entorno familiar, la estructura y composición familiar, un estilo educativo democrático, relaciones positivas y afectivas entre los progenitores y demás familiares, buena comunicación y cohesión familiar reducen el riesgo de los menores de adoptar conductas delictivas. Además, a ello hay que añadir la propia capacidad del

menor de enfrentarse, de resistir y de adaptarse a las distintas situaciones negativas con las que pueda ir encontrándose.

Dentro de los factores de protección podemos destacar las características individuales de la persona, la estructuración del núcleo familiar, la existencia de normas consistentes y el apoyo de la familia extensa.

Además, es importante considerar otro factor de protección, como es, que los menores cuenten con un conjunto de habilidades socio-laborales y hábitos de búsqueda de trabajo, ya que les permite centrarse en un proyecto profesional y les capacita para poder integrarse sin dificultades en el mundo laboral. No obstante, trabajar este ámbito con los menores supone una forma de prevenir la reincidencia.

Por lo tanto, es importante trabajar para potenciar los factores de protección como prevención de las conductas antisociales.

3.3. LA FAMILIA COMO ÁMBITO DE REFERENCIA DEL MENOR

Teniendo en cuenta que el presente TFG estudiará los factores de riesgo asociados a la delincuencia juvenil, cabe destacar en este marco teórico la influencia del núcleo familiar, por ser éste el ámbito de referencia del menor, así como objeto de intervención desde el Programa de medidas Judiciales en medio abierto

Existen algunos estudios que se centran en el análisis de la familia en relación al menor infractor, como son:

- Torrente Hernández y Rodríguez González (2004) analizan las características sociales y familiares vinculadas al desarrollo de la conducta delictiva en pre-adolescentes y adolescentes. En este estudio se utilizó una muestra constituida por menores que cursaban estudios en tres centros públicos de Enseñanza Secundaria en la Comunidad de Murcia, donde se seleccionaron dos grupos
- Nava Quiroz y Vega Valero (2008) realizan una comparación de los adolescentes que vivieron con sus familias con aquellos que no vivieron con ellas.
- González Sala (2006) estudia los perfiles de las familias en situación de riesgo social atendidas por los servicios sociales de Valencia.

Además, podemos citar otros autores que han trabajado o investigado factores de riesgo en el ámbito familiar, como los siguientes:

- Muñoz García (2004) se centra en analizar los factores de riesgo y protección de la conducta antisocial en adolescentes, entre los que se encuentran los familiares.
- Bravo, Sierra y Fernández del Valle (2009) estudian los factores asociados a la reincidencia, entre ellos los relacionados con la familia.

La familia constituye el primer grupo de referencia de los menores, siendo un importante agente de socialización.

Siguiendo a Garrido Genovés (2005) la familia opera en dos dimensiones, una considerada más normativa, por la que se trata de inculcar o de transmitir una serie de normas, reglas y valores; y otra de relación, que facilita el aprendizaje de las normas, lo que supone un compromiso con los miembros de la sociedad.

Entre las funciones educativas de la familia se encuentran la satisfacción de las necesidades básicas de la persona como la alimentación, cuidado, higiene, afecto y protección; y la transmisión de un conjunto de conocimientos, costumbres, valores y formas de relacionarse para formar parte de la comunidad (Parada Navas, 2010).

Afirma Martínez González (2006) que desde una perspectiva socio-psico-pedagógica la familia se constituye como un sistema en el que los miembros participan, unidos éstos por vínculos afectivos y consanguíneos. La familia se constituye como un contexto de gran influencia en el proceso de desarrollo.

Las familias van pasando por distintos estadios evolutivos, dependiendo de la edad de los hijos, lo que representa un claro factor de diversidad, pues esas transiciones suponen en muchas ocasiones situaciones de riesgo, que las familias deben afrontar, acomodándose a las nuevas situaciones. Por ello, muchos de los problemas que se presentan en las familias se deben a la falta de habilidades personales o de madurez emocional en el momento de hacer frente a los nuevos retos que plantea la dinámica familiar.

Los patrones de crianza y el estilo educativo de los padres van a influir en las interacciones de padres-madres e hijos. Las conductas materno-paternas basadas en el afecto, apego, reconocimiento del niño como individualidad, metas apropiadas al nivel de desarrollo y respuestas de los progenitores son de vital importancia en las relaciones familiares. (Martínez González, 1999)

Por lo tanto, la calidad de las conductas de los padres va a hacer que los problemas de conducta de sus hijos disminuyan, potenciando el incremento de conductas positivas, el desarrollo de habilidades intelectuales, emocionales y también sociales.

Es también fundamental la relación establecida entre los padres, pues en muchas ocasiones el bienestar emocional de los hijos va a estar influenciado por el tipo de relación que mantengan los progenitores. Además, en los últimos años se ha producido un incremento de las rupturas de pareja, lo que ha aumentado las formas no convencionales de familia, como las familias reconstituidas, familias monomarentales o monoparentales, entre otras (Gómez Granell, 2004).

Las estrategias de comunicación en el ámbito familiar nos permiten hablar de distintos estilos educativos, como son el estilo autoritario, permisivo y democrático, que van a influir de manera directa en el desarrollo de los menores. Las investigaciones reflejan que no suele utilizarse únicamente un estilo, sino que suelen combinarse varios, en función de la edad de los hijos, del sexo o del puesto que ocupan entre los hermanos.

Siguiendo a Torío López, Vicente Peña y Rodríguez Menéndez (2008) en el estilo educativo autoritario se valora la obediencia, la tradición y la preservación del orden. Los padres que siguen este estilo restringen la autonomía de sus hijos, controlan todas sus acciones y evalúan su comportamiento en función de unos patrones de conducta preestablecidos. Estos padres no utilizan el diálogo, ni la negociación a la hora de establecer límites o de consensuar normas.

Una de las características principales del estilo educativo permisivo es la falta de autoridad de la figura paterna y materna, ejerciendo un escaso control sobre las acciones y conductas de sus hijos e hijas. Los padres que utilizan un estilo permisivo otorgan a sus hijos mucha autonomía.

El estilo educativo democrático está basado en la utilización por parte de los padres del diálogo y la negociación con sus hijos. Además, ejercen cierto control sobre ellos y les otorgan autonomía en función de su nivel de desarrollo.

En momentos de conflicto en la unidad familiar, sobre todo si los hijos se encuentran en la etapa de la preadolescencia o adolescencia, es recomendable la negociación de las normas, además de la formulación de un contrato por escrito donde aparezcan las normas consensuadas y las consecuencias en caso de que se incumplan.

Los padres que utilizan un estilo democrático otorgan a sus hijos cierta autonomía, pero también tienen marcadas una serie de normas y responsabilidades en el hogar familiar. Existe una comunicación bidireccional, lo que tiene efectos muy positivos en el desarrollo de los hijos, favoreciendo la autonomía, la autoestima y la resolución positiva de conflictos, tanto fuera como dentro de las relaciones familiares.

Por lo tanto, la socialización inadecuada o la inoperancia del sistema familiar en cuanto a sus funciones de socialización parece que guarda una importante relación con el ajuste de los menores (Rodríguez Díaz y Becedóniz, 2007).

Además, como afirma Gimeno Collado (1999) es muy importante que exista una buena comunicación familiar, por las siguientes razones:

- La funcionalidad de la familia, y en concreto el adecuado nivel de cohesión guarda una relación directa con la existencia de estrategias, vías y estilos de comunicación adecuados, lo que facilita la proximidad entre los miembros de la familia, al igual que el sentimiento de pertenencia. La comprensión y la empatía influyen en el nivel de satisfacción familiar.
- El desarrollo personal, cognitivo, afectivo y social va a depender de forma directa de la existencia o no de buenos modelos de comunicación.
- Los patrones de comunicación constituyen vías de control externo y autocontrol, una vez hayan sido interiorizados.
- El estilo de comunicación familiar es un área importante sobre el que se puede intervenir, pues incide en la estructura familiar.

Por lo tanto, como hemos visto, la familia es un ámbito muy importante para el desarrollo de los menores, influyendo el estilo educativo en la posible aparición de conductas delictivas.

3.4. INSTRUMENTOS PARA MEDIR LOS FACTORES DE RIESGO

Existen varios modelos para clasificar los factores de riesgo de que un menor infractor vuelva a cometer nuevas infracciones. Comenzaremos haciendo alusión al modelo más utilizado y aceptado por los expertos para a continuación presentar la clasificación creada para agrupar los factores de riesgo hallados.

El Modelo de la Conducta delictiva de Andrew y Bonta intenta integrar los conocimientos más sólidos de la teoría en un único modelo. Su teoría se deriva de las principales causas explicativas de la delincuencia en la investigación psicológica, partiendo de los principios del condicionamiento clásico y operante y del aprendizaje social y cognitivo.

Graña, Garrido y González (2007, p.3) señalan que “partiendo de las *principales variables causales extraídas de la investigación psicológica (...), este modelo sostiene que la persona no puede ser considerada como algo aislado, sino que vive, crece y se desarrolla dentro de un contexto interactivo y dinámico*”. Por lo tanto, el Modelo integrado de la conducta delictiva de Andrews y Bonta contempla factores de riesgo tanto del individuo como de su entorno en la posible comisión de nuevas infracciones.

Posteriormente este modelo ha sido actualizado y ampliado, dando lugar según Cuervo y Lidón (2008, p.4) al llamado “Modelo General Psicológico, *Social y de Personalidad de la Conducta Criminal (Andrews y Bonta, 2003; Andrews y Bonta y Hoge, 1990; López, Latorre y Garrido, 2005)*”. Este modelo considera la actividad criminal de menores y jóvenes como el resultado de un complejo conducto de variables personales y ambientales, como son:

- Historia de desarrollo del joven.
- Aspectos de la situación familiar.
- Características de personalidad, conductuales y cognitivas.
- Experiencias escolares formativas y laborales.
- Grupo de iguales.
- Creencias, actitudes, con relación a las actividades antisociales.

Partiendo del Modelo Integrado de la Conducta Delictiva, Andrew y Bonta diseñaron en 1995 uno de los instrumentos más utilizados para evaluar los factores de

riesgo en delincuentes adultos, el Inventario de Nivel de Servicio Revisado (Level of Service Inventory Revised). En 2003, este instrumento fue adaptado para su uso con menores y jóvenes delincuentes por Hoge y Andrews, recibiendo el nombre de Inventario de Gestión e Intervención para jóvenes (Youth level of Service/Case Management Inventory), conocido como el IGI-J.

El IGI-J identifica los factores de riesgo y los agrupa en ocho bloques, tomados como referencia en gran parte de las investigaciones sobre la reiteración delictiva. Estos bloques son:

- 1) Delitos y medidas judiciales pasadas y actuales.
- 2) Pautas educativas.
- 3) Educación formal y empleo.
- 4) Relación con el grupo de iguales.
- 5) Consumo de sustancias.
- 6) Ocio/diversión.
- 7) Personalidad/conducta.
- 8) Actitudes, valores y creencias.

Los factores de riesgo se dividen a su vez entre factores de riesgo estáticos (no modificables) y factores de riesgo dinámicos (modificables). Serán los factores dinámicos en los que se centren los programas de intervención con menores infractores. Dada la utilidad del IGI-J para predecir la reincidencia en jóvenes delincuentes, su clasificación de los factores de riesgo es ampliamente aceptada por los expertos.

4. MARCO LEGAL

El marco normativo en materia de reforma relevante en nuestro trabajo está compuesto por:

- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Resolución de 3 de febrero de 2006, de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores del Principado de Asturias, por la que se regulan las actuaciones de seguimiento, orientación y apoyo a los procesos de reinserción de menores y jóvenes infractores posteriores al cumplimiento de medidas judiciales y extrajudiciales.
- Ley Orgánica 8/2006, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores es una ley de naturaleza sancionadora-educativa, inspirada en una serie de instrumentos internacionales, como las Reglas de Beijing para la Administración de Justicia de Menores de 1985, las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil de 1990 y la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del niño de 1989 (Germán y Ocáriz, 2009).

Esta Ley se sustenta sobre los siguientes principios:

- Supone un tratamiento judicial y penal diferente al del adulto.
- Interés superior del menor a tener en cuenta por los equipos técnicos de los Juzgados de Menores a la hora de imponer las medidas.
- Principio de flexibilidad por parte del juez a la hora de imponer las medidas, atendiendo a la edad, a la valoración jurídica de los hechos, a las circunstancias familiares y sociales, a la personalidad del menor y al interés superior del mismo.
- Principio de intervención mínima, evitando la apertura de procedimientos mediante la desjudicialización.

La Ley se aplica al rango de edad que transcurre entre los 14 y 18 años. Es decir, los menores de 14 años de edad que cometan infracciones penales estarán libres de responsabilidad penal. En estos casos, no se les exigirá responsabilidad penal, “sino que se les aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el

Código Civil y demás disposiciones vigentes” (Art. 3 Ley 5/2000 de responsabilidad penal).

La ley contempla las infracciones consideradas como delito o falta, así como las medidas judiciales a aplicar. Se refleja en el artículo 2 que el enjuiciamiento corresponde al Juzgado de Menores, y el cumplimiento de las sanciones corresponde a las Comunidades Autónomas que deberán disponer de recursos suficientes para la aplicación de las distintas medidas.

En el artículo 7 de la LORPM se recogen las medidas judiciales que pueden imponerse a los menores infractores, en orden de mayor a menor restricción, el cual dice textualmente:

- a) Internamiento en régimen cerrado. Las personas sometidas a esta medida residirán en el centro y desarrollarán en el mismo las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio.
- b) Internamiento en régimen semiabierto. Las personas sometidas a esta medida residirán en el centro, pero podrán realizar fuera del mismo alguna o algunas de las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio establecidas en el programa individualizado de ejecución de la medida.
- c) Internamiento en régimen abierto. Las personas sometidas a esta medida llevarán a cabo todas las actividades del proyecto educativo en los servicios normalizados del entorno, residiendo en el centro como domicilio habitual, con sujeción al programa y régimen interno del mismo.
- d) Internamiento terapéutico en régimen cerrado, semiabierto o abierto. En los centros de esta naturaleza se realizará una atención educativa especializada o tratamiento específico dirigido a personas que padezcan anomalías o alteraciones psíquicas, un estado de dependencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o sustancias psicotrópicas, o alteraciones en la percepción que determinen una alteración grave de la conciencia de la realidad.
- e) Tratamiento ambulatorio. Las personas sometidas a esta medida habrán de asistir al centro designado con la periodicidad requerida por los facultativos que las atiendan y seguir las pautas fijadas para el adecuado tratamiento de la anomalía o alteración psíquica, adicción al consumo de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o sustancias psicopáticas, o alteraciones en la percepción que padezcan.

- f) Asistencia a un centro de día. Las personas sometidas a esta medida residirán en su domicilio habitual y acudirán a un centro, plenamente integrado en la comunidad, a realizar actividades de apoyo, educativas, formativas, laborales o de ocio.
- g) Permanencia Fin de Semana. Las personas sometidas a esta medida permanecerán en su domicilio o en un centro hasta un máximo de treinta y seis horas entre la tarde o noche del viernes y la noche del domingo.
- h) Libertad Vigilada. En esta medida se ha de hacer un seguimiento de la actividad de la persona sometida a la misma y de su asistencia a la escuela, al centro de formación profesional o al lugar de trabajo, en función del caso, procurando ayudar a aquélla a superar los factores que determinaron la infracción cometida. Asimismo, esta medida obliga, en su caso, a seguir las pautas socio-educativas que señale la entidad pública o el profesional encargado de su seguimiento, de acuerdo con el programa de intervención elaborado al efecto y aprobado por el Juez de Menores. La persona sometida a la medida también queda obligada a mantener con dicho profesional las entrevistas establecidas en el programa y a cumplir, en su caso, las reglas de conducta impuestas por el Juez, que podrán ser alguna o algunas de las siguientes:
1. Obligación de asistir con regularidad al centro docente correspondiente, si el menor está en edad de escolarización obligatoria, y acreditar ante el Juez dicha asistencia regular o justificar en su caso las ausencias, cuantas veces fuere requerido para ello.
 2. Obligación de someterse a programas de tipo formativo, cultural, educativo, profesional, laboral, de educación sexual, de educación vial u otros similares.
 3. Prohibición de acudir a determinados lugares, establecimientos o espectáculos.
 4. Prohibición de ausentarse del lugar de residencia sin autorización judicial previa.
 5. Obligación de residir en un lugar determinado.
 6. Obligación de comparecer personalmente ante el Juzgado de Menores o profesional que se designe, para informar de las actividades realizadas y justificarlas.
 7. Cualesquiera otras obligaciones que el Juez, de oficio o a instancia del Ministerio Fiscal, estime convenientes para la reinserción social del sentenciado, siempre que no atenten contra su dignidad como persona. Si alguna de estas obligaciones implicase la imposibilidad del menor de continuar conviviendo con sus padres, tutores o guardadores, el Ministerio Fiscal deberá remitir testimonio de los particulares a la entidad pública de protección del menor, y dicha entidad deberá promover las medidas de protección adecuadas a las circunstancias de aquél.

- i) Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el juez. Esta medida impedirá al menor acercarse a ellos, en cualquier lugar donde se encuentren, así como a su domicilio, a su centro docente, a sus lugares de trabajo y a cualquier otro que sea frecuentado por ellos.
- j) Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo. La persona sometida a esta medida debe convivir, durante el período de tiempo establecido por el Juez, con otra persona, con una familia distinta a la suya o con un grupo educativo, adecuadamente seleccionados para orientar a aquélla en su proceso de socialización.
- k) Prestaciones en Beneficio de la Comunidad. La persona sometida a esta medida, que no podrá imponerse sin su consentimiento, ha de realizar las actividades no retribuidas que se le indiquen, de interés social o en beneficio de personas en situación de precariedad.
- l) Realización de Tareas socio-educativas. La persona sometida a esta medida ha de realizar, sin internamiento ni libertad vigilada, actividades específicas de contenido educativo encaminadas a facilitarle el desarrollo de su competencia social.
- m) Amonestación. Esta medida consiste en la reprensión de la persona llevada a cabo por el Juez de Menores y dirigida a hacerle comprender la gravedad de los hechos cometidos y las consecuencias que los mismos han tenido o podrían haber tenido, instándole a no volver a cometer tales hechos en el futuro.
- n) Privación del permiso de conducir vehículos de motor y ciclomotores y de las licencias administrativas de caza y armas. Esta medida podrá imponerse como accesoria cuando el delito o falta se hubiere cometido utilizando un ciclomotor o un vehículo a motor, o un arma, respectivamente.
- o) Inhabilitación absoluta. Esta medida consiste en la privación definitiva de todos los honores, empleos y cargos públicos sobre el que recayere, aunque sean efectivos; así como la incapacidad para obtener los mismos o cualesquiera otros honores, cargos o empleos públicos, y la de ser elegido para cargo público, durante el tiempo de la medida.

La adopción de una u otra medida atenderá de forma flexible, no sólo a las pruebas y valoración jurídica de los hechos, sino especialmente a la edad, circunstancias familiares y sociales, la personalidad y el interés del menor, puestos de manifiesto los dos últimos en los informes de los equipos técnicos y de las entidades públicas de protección

y reforma de menores cuando éstas hubieran tenido conocimiento del menor por haber ejecutado una medida cautelar o definitiva con anterioridad. (Artículo 7.2)

La duración de las medidas impuestas a los menores dependerá de que sean éstas calificadas como delito o falta. (Artículo 9)

Cuando los hechos sean calificados como falta únicamente podrán imponerse las medidas de libertad vigilada hasta un máximo de seis meses, amonestación, permanencia de fin de semana, hasta un máximo de cuatro fines de semana, prestaciones en beneficio de la comunidad hasta cincuenta horas, privación del permiso de conducir o de otras licencias administrativas hasta un año, la prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el Juez hasta seis meses, y la realización de tareas socio-educativas hasta seis meses.

Por otra parte, se aplicará la medida de internamiento en régimen cerrado para:

- Hechos tipificados como delito grave por el Código Penal.
- Hechos tipificados como delitos menos graves, en cuya ejecución se haya empleado violencia o intimidación en las personas o se haya generado grave riesgo para la vida o la integridad física de las mismas.
- Hechos tipificados como delito que se hayan cometido en grupo, o que hayan sido cometidos en nombre de una banda, organización o asociación.

En aquellos casos en los que se hubieren impuesto al menor varias Medidas Judiciales en una misma resolución y no fuese posible su cumplimiento simultáneo, el Juez ordenará su cumplimiento sucesivo. (Artículo 47). En caso de que las Medidas Judiciales pertenezcan a distintas resoluciones judiciales, el Juez será el encargado de refundir las medidas en una sola, sumando la duración de las mismas, hasta el límite del doble de la más grave de las refundidas.

Para considerar cumplida una Medida Judicial (artículo 53), la entidad pública remitirá un informe final, y el Juez de Menores dictará auto acordando lo que proceda respecto al archivo de la causa. Dicho auto será notificado por el secretario al Ministerio Fiscal, al letrado del menor, a la entidad pública y a la víctima.

En la Resolución de 3 de febrero de 2006, de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores del Principado de Asturias, se regulan las actuaciones de seguimiento, orientación y apoyo a los procesos de reinserción de menores y jóvenes infractores posteriores al cumplimiento de medidas judiciales y extrajudiciales.

Las actuaciones de seguimiento tienen la finalidad de conocer la evolución del proceso de integración social del menor, contribuyendo a la prevención de nuevas infracciones y situaciones de inadaptación social. Se iniciarán una vez que el menor finalice la medida judicial o extrajudicial y siempre que el menor no tenga pendientes medidas por cumplir. Este tipo de actuaciones incluirán contactos telefónicos o presenciales con el menor y con su entorno familiar o social.

La duración de estas actuaciones dependerá del grado de reinserción social del menor, y del tipo de medida y duración que se le hubiere impuesto.

Por otro lado, las actuaciones de orientación y apoyo tienen como finalidad facilitar la inserción social y laboral del menor, y favorecer una transición normalizada hacia la vida adulta, por medio del ofrecimiento de ayudas y derivaciones hacia recursos específicos. Estas actuaciones se iniciarán cuando se haya detectado la existencia de factores de exclusión social.

Estas actuaciones tendrán la misma duración prevista para las actuaciones de seguimiento, aunque podrá prorrogarse hasta que el joven cumpla los 23 años.

Tanto en las actuaciones de seguimiento, como en las de orientación y apoyo se procurará que el responsable técnico de las mismas coincida con el educador responsable de la medida judicial o extrajudicial.

Finalmente, cabe mencionar también la Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Transcurridos cinco años desde la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000 se plantean una serie de correcciones orientadas a sancionar con más firmeza hechos

delictivos de gravedad cometidos por menores, estos son, tal como se reflejan textualmente:

- Ampliación de los supuestos en los que se pueden imponer medidas de internamiento en régimen cerrado. Se añaden los casos de comisión de delitos graves y de delitos cometidos en grupo o cuando el menor pertenezca o actúe al servicio de una banda, organización o asociación que se dedique a la realización de tales actividades.
- Se suprime la posibilidad de aplicar la Ley a los jóvenes de entre dieciocho y veintiún años.
- Se contempla una nueva medida como es la prohibición del menor de aproximarse o comunicarse con la víctima o con aquellos familiares u otras personas que el juez determine.
- Adecuación del tiempo de duración de las medidas a la entidad de los delitos y edades de los menores infractores.
- Se faculta al juez para acordar que el menor que alcance los dieciocho años cumpliendo una medida de internamiento en régimen cerrado, pueda terminar de cumplir la medida en un centro penitenciario en caso de que su conducta no responda a los objetivos propuestos en la sentencia.
- Se podrá adoptar una medida cautelar cuando exista riesgo de atentar contra bienes jurídicos de la víctima. Además, se establece una nueva medida cautelar consistente en el alejamiento de la víctima o su familia u otra persona que determine el juez.
- La duración de la medida cautelar de internamiento se amplía, de tres meses, prorrogable por otros tres meses, a seis meses prorrogable por otros tres meses.
- Se le otorgan al juez amplias facultades para individualizar las medidas que deba cumplir el menor infractor.
- Se refuerza la atención y reconocimiento de los derechos de las víctimas y los perjudicados, entre los que se encuentra el derecho a ser informado en todo momento, se hayan o no personado en el procedimiento, de aquellas resoluciones que afecten a sus intereses.

A la hora de contextualizar el marco legal y penal de la Justicia del Menor, no se debe perder de vista el Código Penal actual, pues será la referencia necesaria para

tipificar el tipo y la gravedad de las infracciones penales cometidas por el menor. Se considerará infracción penal cualquier delito o falta penada por la Ley. Esto nos lleva por tanto, a la definición de delito y falta

El Título I del Código Penal, en su Capítulo I “De los delitos y faltas”, señala en el artículo 11, que “son delito o falta las acciones y omisiones dolosas o *imprudentes penadas por la ley.*” La diferencia entre ambos conceptos radica en la gravedad, siendo el delito una infracción de mayor gravedad que una falta. Respeto a la gravedad de éstos, el artículo 13 del Código Penal, señala que:

1. Son delitos graves las infracciones que la Ley castiga con pena grave.
2. *Son delitos menos graves las infracciones que la Ley castiga con pena menos grave.*
3. *Son faltas las infracciones que la Ley castiga con pena leve.*
4. *Cuando la pena, por su extensión, pueda incluirse a la vez entre las mencionadas en los dos primeros números de este artículo, el delito se considerará, en todo caso, como grave.*

En su artículo 15, el Código Penal establece otra diferenciación entre delito y falta. Mientras que los delitos serán punibles tanto los consumados como la tentativa del delito, las faltas sólo serán punibles cuando se hayan consumado, excepto tentativas contra las personas o contra el patrimonio. Por último, como señalé con anterioridad, el Código Penal tipifica los delitos y las faltas que la Ley considera como punibles y que son válidas y vigentes también para la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de Enero, de responsabilidad penal de los menores. En su libro II “Delitos y sus penas”, el Código Penal tipifica y recoge todas las infracciones penales que son consideradas como delito y señala la pena que conllevarán. Consta de 24 Títulos, referido cada uno de ellos a distintos tipos de delitos que van desde el homicidio y abusos sexuales a delitos contra el orden público.

En lo que respecta a las faltas, el Libro III “Faltas y sus penas”, hace lo propio, clasificando los tipos de faltas punibles por Ley en cuatro: faltas contra las personas, faltas contra el patrimonio, faltas contra los intereses generales y faltas contra el orden público

Por último, consideramos importante hacer una breve alusión a la reforma del Código Penal, que ha supuesto la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de Noviembre del Código Penal.

Esta revisión del Código Penal español viene impulsada por los cambios sociales y jurídicos de los últimos años. En primer lugar, a través de esta reforma se pretende lograr una armonización jurídica a nivel europeo adaptando nuestras normas penales al marco de la Unión Europea, y en segundo lugar, se busca corregir las carencias y lagunas del Código Penal. Los cambios que esta reforma ha supuesto son varios y de diversa índole, pero no considero oportuno detenerme en ellos, pues no afectan de manera determinante al ámbito de la justicia del menor.

5. MARCO METODOLÓGICO

5.1. POBLACIÓN Y MUESTRA

Par la obtención de los datos cuantitativos de este TFG se estudiará la población de menores infractores derivados al Programa de Medidas Judiciales de Menores Infractores del Principado de Asturias. A fin de poder estudiar los factores de riesgo asociados a conductas delictivas se tomará como referencia todos los menores cuya medida haya sido cerrada en el periodo comprendido del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012. El número total de menores que cumplen con dichos requisitos es de 124 menores, siendo éstos los que forman la muestra de este TFG

Para la obtención de datos cualitativos se contará con el total de profesionales que componen el Equipo Educativo del Programa de medidas Judiciales, que será el mismo que cumplimentará todos los cuestionarios para conocer los factores de riesgo asociados a conductas delictivas, es decir, 7 educadores, 1 psicólogo, 1 trabajador social y el coordinador del Programa.

5.2. TECNICAS DE PRODUCCIÓN DE DATOS

Los datos necesarios para la realización del presente TFG se obtendrán por tres vías diferentes.

Para conocer el perfil de la muestra se recogerá información referente a las variables que se describen a continuación:

- Sexo
- Etnia
- Nacionalidad.
- Nivel de escolaridad alcanzado
- Interés por su futuro
- Problemática psicológica
- Normas de convivencia en el ámbito familiar
- Problemática familiar

Para obtener dicha información se usará la base de datos del “Programa de medidas Judiciales en Medio Abierto” del Servicio de Justicia del Menor de la Dirección General de Justicia del Principado de Asturias, utilizando un cuestionario a modo de recogida de datos denominado “Cuestionario Menores infractores” (Anexo I), por tanto partimos de datos secundarios, en tanto han sido recogidos por los educadores responsables de la medida de cada menor.

Para conocer los factores de riesgo asociados a conductas delictivas, se ha recogido información referente a los ámbitos que se describen a continuación:

- Delitos y medidas judiciales
- Pautas educativas
- Educación formal/empleo
- Relación con el grupo de iguales
- Consumo de sustancias
- Ocio/Diversión
- Personal/Conducta
- Actitudes, valores, creencias

Para realizar la evaluación de dichos ámbitos, la técnica utilizada será un cuestionario, “Cuestionario de Factores de Riesgo” (Anexo II), basado en el Inventario de Gestión e Intervención para jóvenes (IGI-J), el cual será pasado a los profesionales responsables de la medida de dichos menores, a fin de que lo cumplimentaran uno por cada menor que haya estado bajo su supervisión.

Para la obtención de los datos cualitativos de este TFM, una vez obtenidos los datos cuantitativos relativos al perfil de la muestra, se tendrá un encuentro con todo el Equipo Educativo del Programa de Medidas Judiciales, a fin de poner en común los resultados obtenidos y conocer las impresiones que les causan a estos profesionales. Para llevar a cabo esta acción se utilizará la técnica de Grupo de Discusión, entendido éste como una técnica de investigación cualitativa que garantiza el libre juego de opiniones de un grupo de personas seleccionadas en función de las variables consideradas, a priori, como relevantes para los fines de la investigación.

La metodología seguida en esta técnica ha sido una primera parte en la que se ha facilitado a los componentes del grupo de discusión los datos cuantitativos obtenidos relativos al perfil de la muestra. Tras la puesta en común de dicha información los profesionales han ido aportando sus impresiones sobre dichos resultados, que opinión les merece y que explicaciones, desde su formación y experiencia profesional, dan a los mismos.

Uno de los puntos fuertes del presente TFG residirá en la fiabilidad de los datos descritos en el mismo. Una parte de los mismos, los de carácter secundario, proceden de la base de datos del Programa de Medias Judiciales, la cual se nutre de la información obrante en el expediente judicial abierto al menor y la aportada por los mismos profesionales responsables de las medidas ejecutadas. La otra parte de los datos se ha obtenido a través del “Cuestionario de Factores de Riesgo”, basado en el Inventario de Gestión e Intervención para jóvenes (IGI-J), el cual recoge los factores de riesgo asociados a conductas delictivas, la información que describe estos factores y quedarán reflejados en dicho cuestionario es aportada por el mismo profesional que ha llevado la ejecución de la medida judicial impuesto al menor.

Otro punto fuerte de este TFM reside en el hecho de haber podido contar con todos los profesionales que han recogido la información cuantitativa para poder llevar a cabo un grupo de discusión y conocer de primera mano sus valoraciones sobre la misma

5.3. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE DATOS

A partir de la recogida de información, con los datos cuantitativos se procederá a la creación de la correspondiente base de datos, así como a la interpretación de cuestionarios y otros análisis estadísticos a través del programa SPSS.

Para el análisis de los datos cualitativos obtenidos en las sesiones del grupo de discusión, se utilizará la técnica de análisis de contenido.

6. RESULTADOS CUANTITATIVOS

6.1 DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA

6.1.1. Sexo de los menores

SEXO DE LOS MENORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
VARONES	113	91,12%
MUJERES	11	8,87%
TOTAL	124	100%

Tabla 1

Como podemos apreciar en la Tabla 1 la muestra es predominantemente masculina, con un 91,12%, mientras que el de menores mujeres es del 8,87%, casi de una chica por cada nueve chicos.

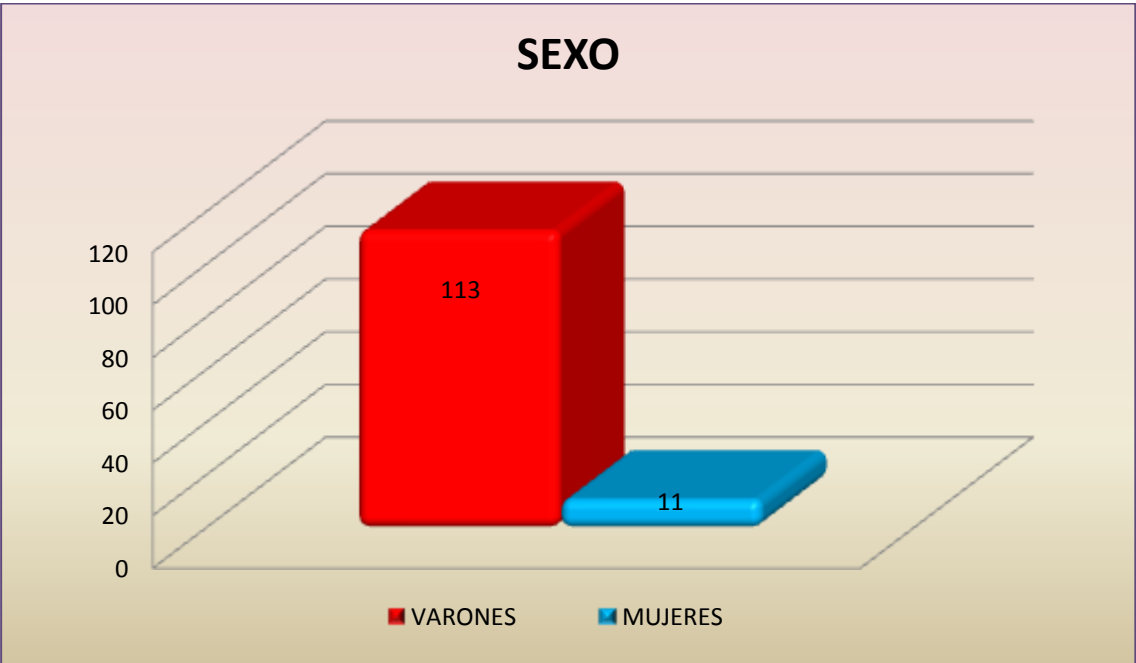


Gráfico 1

6.1.2. Edad de los menores

EDAD DE LOS MENORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
14 AÑOS	4	3,22%
15 AÑOS	17	13,71%
16 AÑOS	29	25,00%
17 AÑOS	30	24,19%
18 AÑOS	36	29,03%
MAS DE 18 AÑOS	8	6,45%
TOTAL	124	100%

Tabla 2

La Tabla 2, relativa a la edad en la que los menores son derivados al Programa, muestra una clara relación entre el aumento de la edad y el número de menores. Hay que tener en cuenta que la tabla se refiere a la edad del menor cuando finaliza la Medida Judicial y no cuando ha cometido el hecho delictivo que ha propiciado la medida, por ello existen jóvenes con edades superiores a los 18 años, en estos casos son jóvenes que si bien en el momento de finalizar la Medida eran mayores de edad, han cometido sus hechos delictivos con 17 años o menos.

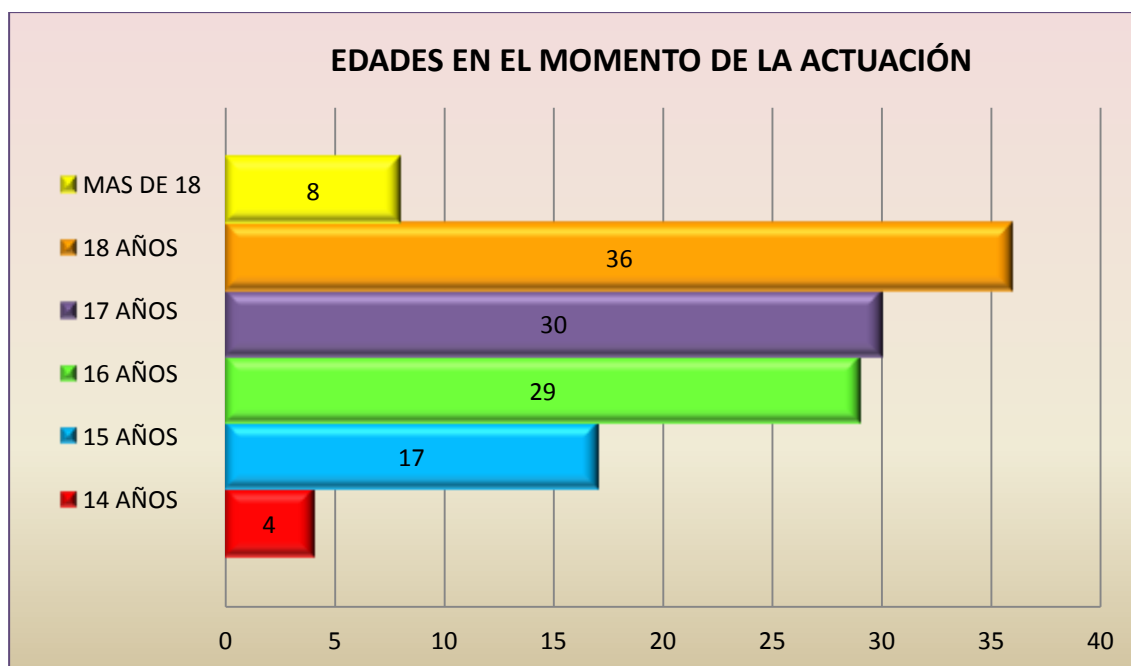


Gráfico 2

6.1.3 Nivel de escolaridad alcanzado

NIVEL DE ESCOLARIDAD	FRECUENCIA	PORCENTAJE
NO TIENE ESO	76	61,29%
ESO	34	27,41%
BACHILLER	5	4,03%
CICLO FORMATIVO	8	6,45%
PCPI's	1	0,80%
TOTAL	124	100%

Tabla 3

La Tabla 3 muestra porcentajes muy altos para menores con estudios primarios, si bien el 61% de los mismos no han finalizado con éxito la ESO, lo cual es de destacar si tenemos en cuenta que el 54% de los menores tienen más de 16 años.

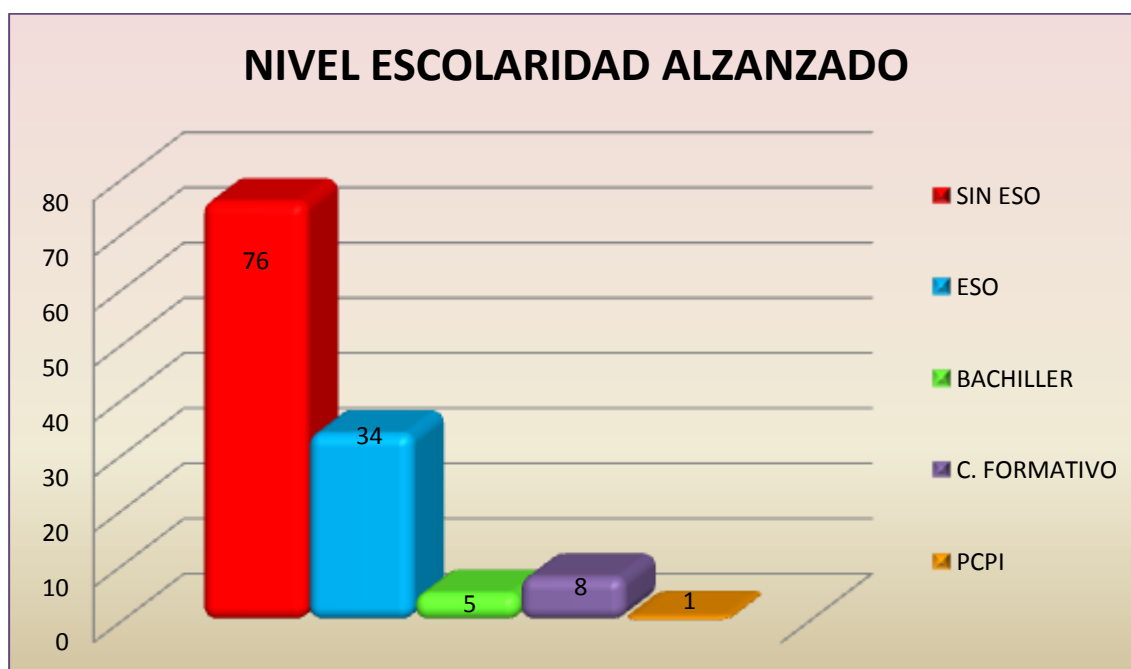


Gráfico 3

6.1.4 Interés que presentan los menores por su futuro

INTERÉS POR SU FUTURO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
NULO	10	0,80%
ESCASO	49	39,51%
NORMAL PARA SU EDAD	57	45,96%
MUY IMPLICADO	8	6,45%
TOTAL	124	100%

Tabla 4

Cabe destacar, según los datos expuestos en la Tabla 4, que casi el 52,41% de los menores muestran un interés por su futuro acorde a su edad.

El 40,31% de los menores que muestran un interés escaso o nulo está relacionado con aquellos menores que no realizan ninguna actividad formativa o laboral, incluso, en el caso de los que muestran un interés nulo, muestran un total rechazo al desarrollo de cualquier actividad constructiva en su vida. Los menores que se muestran muy implicados en su futuro son aquellos que o bien continúan su formación una vez finalizada la ESO o bien han accedido al mundo laboral y se han marcado un claro proyecto de vida independiente.

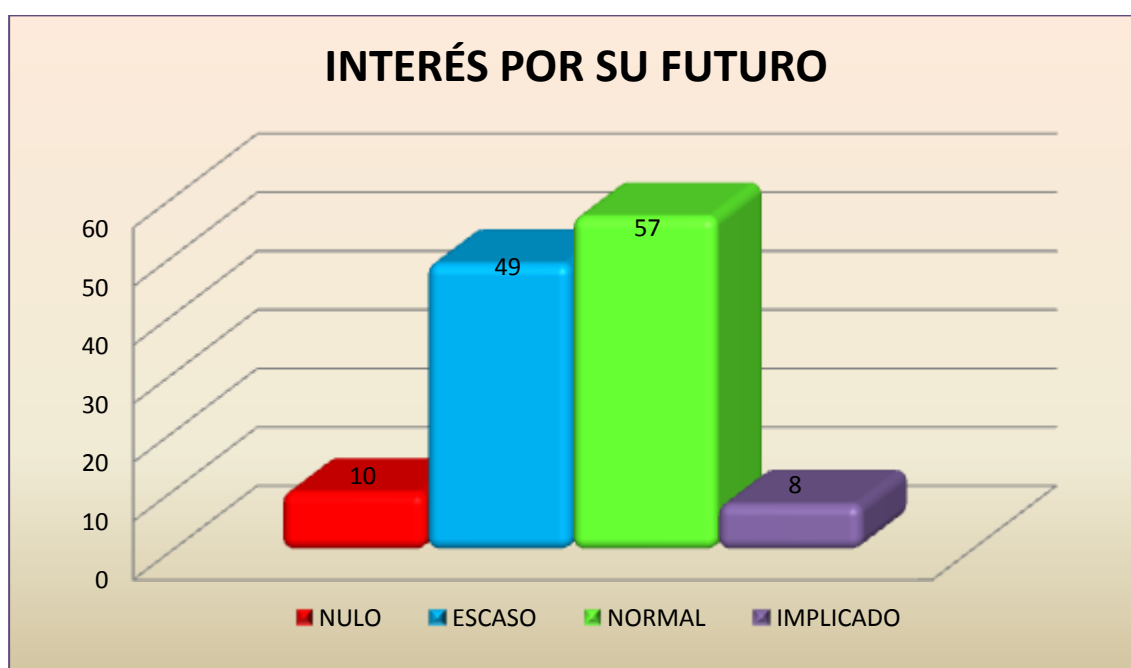


Gráfico 4

6.1.5. Consumo de sustancias tóxicas por parte de los menores

CONSUMO DE SUSTACIAS	CONSUME		NO CONSUME		TOTAL
	FRECUENCIA	PORCENTAJE	FRECUENCIA	PORCENTAJE	FRECUENCIA
ALCOHOL	103	83,06%	21	16,93%	124
TABACO	81	65,32%	43	34,67%	4
HACHIS	60	48,38%	64	51,61%	124
INHALANTES	20	16,12%	104	83,87%	124
OTRAS	16	12,90%	108	87,09%	124

Tabla 5

En lo relativo a consumos, las sustancias que presentan un mayor consumo son el alcohol y el tabaco, con un 83,06% y un 65,32% respectivamente, siendo habitual el consumo de tabaco y mayoritariamente de fin de semana el consumo de alcohol. La tercera sustancia más numerosa se refiere al cannabis, con un 48,38% de los menores.

Los inhalantes (disolventes), con un 16,12%, se refiere a menores marroquí, único colectivo consumidor de este tipo de sustancias.

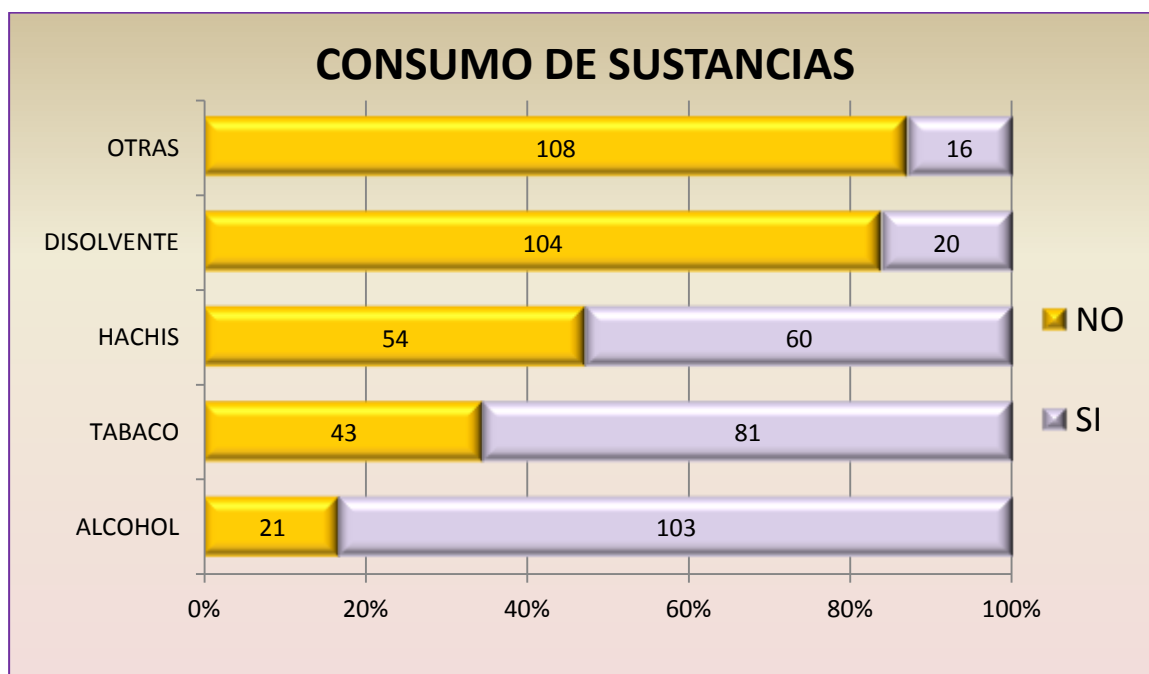


Gráfico 5

6.1.6. Hechos que han determinado la Medida Judicial

HECHOS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
DAÑOS	8	6,45%
MALTRATO	6	4,83%
ROBOS	49	39,51%
LESIONES	23	18,54%
HURTO	14	11,29%
DESÓRDENES PÚBLICOS	9	7,25%
OTROS	15	12,09%
TOTAL	124	100%

Tabla 6

En relación a la naturaleza de los hechos delictivos, los dos tipos de infracciones más comunes son los robos y las lesiones, con un 39,51% y un 18,54% respectivamente.

Sin embargo, si al robo le sumamos los hechos de hurtos, que también atentan directamente contra la propiedad, nos encontramos con que suman el 50,8% de las infracciones, es decir, que la mitad de las infracciones cometidas están vinculadas al deseo de apropiarse de forma ilícita de bienes o propiedades ajenas.

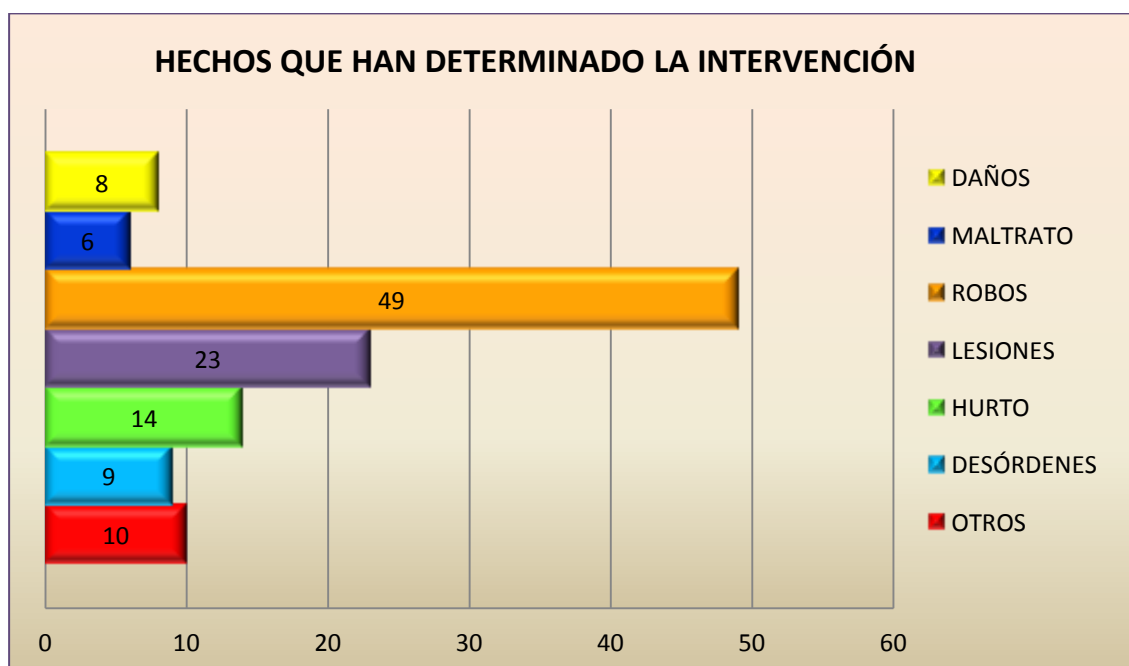


Gráfico 6

6.1.7. Características de la comisión de la infracción

CARACTERÍSTICAS INFRACCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
EN SOLITARIO	24	19,35%
EN GRUPO	100	80,64%
TOTAL	124	100%

Tabla 7

La gran influencia que sobre el comportamiento de los menores tiene el grupo de iguales es un fenómeno repetidamente observado y estudiado por numerosas disciplinas, mientras que en otros momentos evolutivos, los factores que refuerzan y condicionan una conducta puede ser de distintos tipos (familiares, económicos, laborales,...) en la adolescencia es la aceptación dentro del grupo de iguales lo que más peso ejerce.

Los datos expuestos en la Tabla 7 exponen que cuatro de cada cinco infracciones cometidas por menores son realizadas de manera grupal

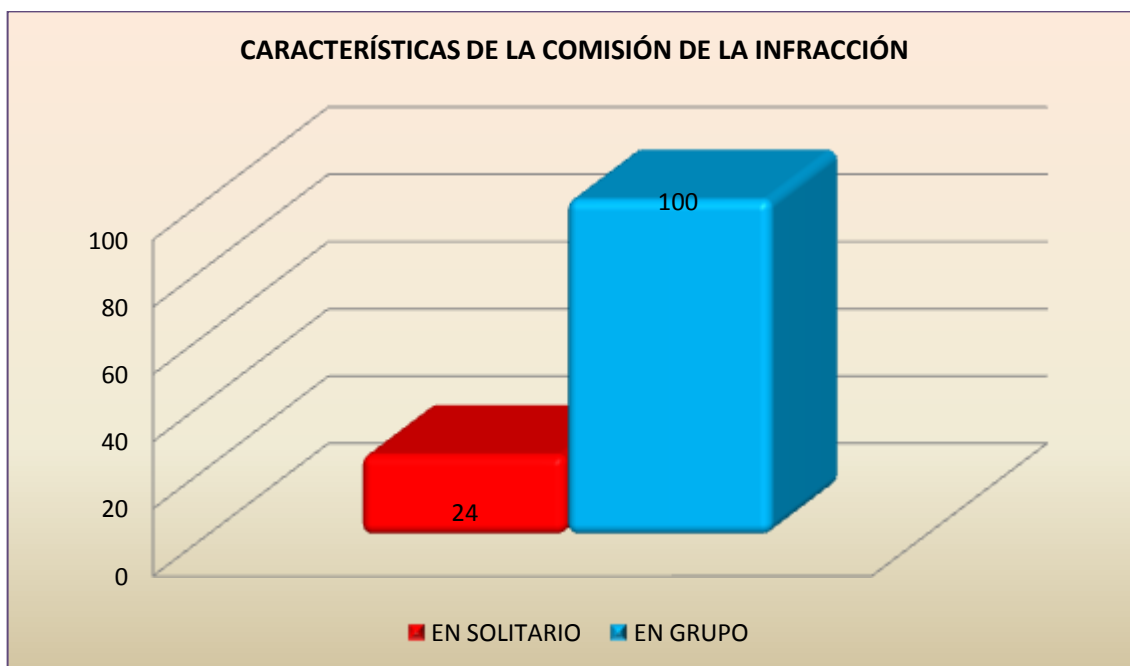


Gráfico 7

6.1.8. Familiares con los que conviven los menores

FAMILIARES CON LOS QUE CONVIVE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SOLO	22	17,74%
INSTITUCIÓN	21	16,93%
OTROS FAMILIARES	6	4,83%
MADRE	39	31,45%
PADRE	6	4,83%
PADRES	30	24,19%
TOTAL	124	100%

Tabla 8

Observando la tabla llama la atención que el mayor porcentaje corresponde a aquellos casos en que los menores o jóvenes residen sólo con uno de sus progenitores y lo hacen mayoritariamente con la madre, representado en la tabla con un 31,45%, frente al 4,83% que lo hacen con el progenitor. Así mismo tan sólo un 24,19% de los menores residen con ambos progenitores, es decir, menos de uno de cada cuatro.

Otro dato que llama considerablemente la atención son los menores o jóvenes que residen solos, representado por un 17,74 %. Estos suelen ser jóvenes inmigrantes que han abandonado el sistema de protección pasando a residir de forma autónoma.

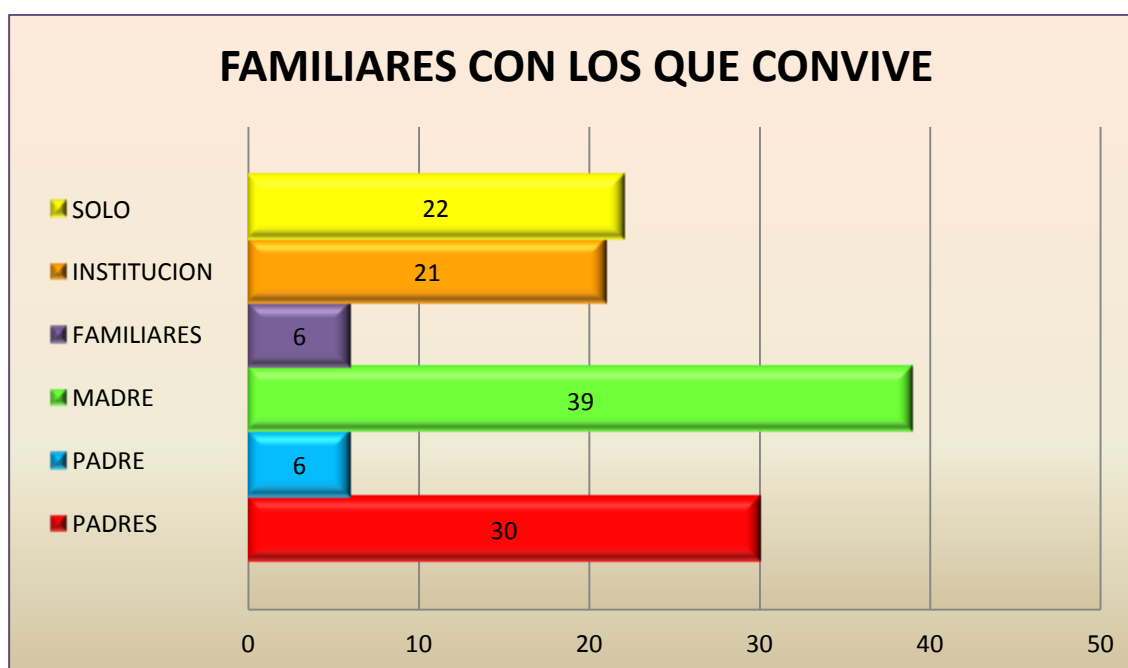


Gráfico 8

6.2. ANÁLISIS DE LA VARIACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO

ESTADÍSTICOS DE MUESTRAS RELACIONADAS	Media	N	Desviación Típica	Error típica de la media
TOTAL FACTORES DE RIESGO ANTES	18,59	124	8,538	,767
TOTAL FACTORES DE RIESGO DESPUES	15,03	124	8,471	,761

Tabla 9

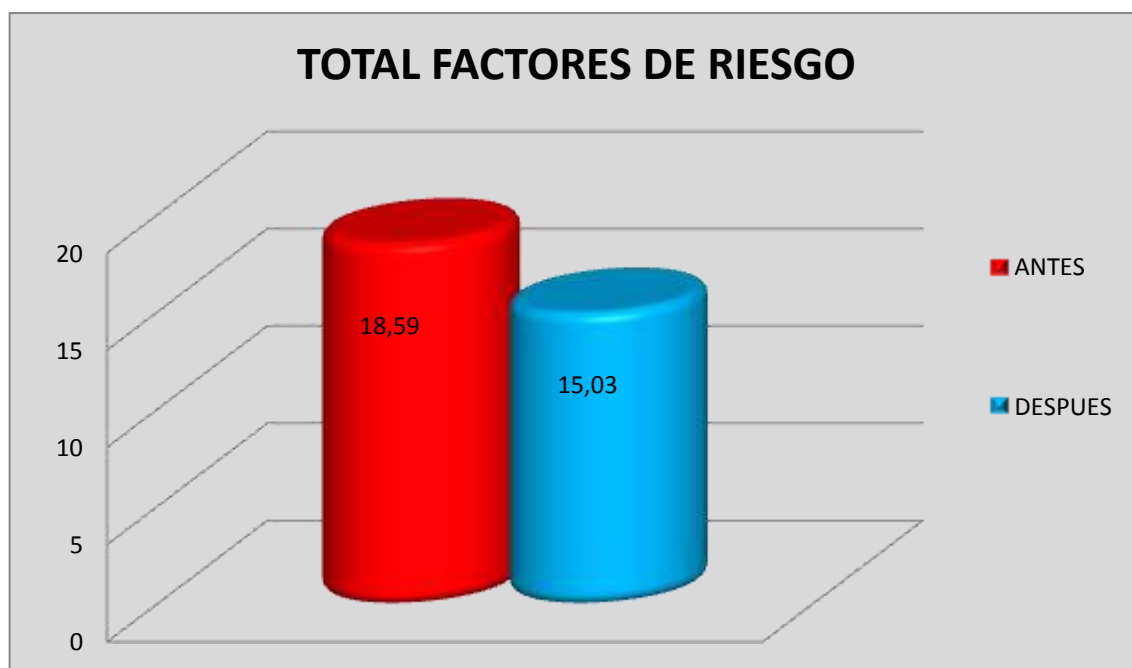


Gráfico 9

El análisis realizado consiste en una comparación de medias para el mismo grupo, empleando para ello la prueba t de Student para muestras relacionadas. El valor del estadístico es significativo, con un nivel de $p < 0,001$. Por tanto, podemos concluir que se han hallado diferencias estadísticamente significativas entre el número de factores de riesgo detectados antes y después de la medida. La evolución media detectada es de una reducción entre 3 y 4 factores de riesgo tras la intervención, teniendo en cuenta que el total de factores de riesgo que puede presentar un menor es de 43. Con ello se confirma la primera hipótesis de este TFG, por la cual “Los factores de riesgo que presenta un menor infractor disminuyen una vez finalizada la intervención judicial con éste”

PRUEBA DE MUESTRAS RELACIONADAS	t	gl	Sig. (bilateral)
TOTAL FACTORES DE RIESGO ANTES TOTAL FACTORES DE RIESGO DESPUES	9,919	123	,000

6.3. ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE RIESGO

Los análisis realizados consisten en una comparación de medias para el mismo grupo, empleando para ello la prueba t de Student para muestras relacionadas. El valor del estadístico será significativo siempre que $p < 0,05$. Por tanto, podremos concluir que existen diferencias estadísticamente significativas entre el número de factores de riesgo de cada grupo antes y después de la medida siempre que se dé esta circunstancia.

Los ámbitos estudiados han sido:

1. Delitos y medidas judiciales
2. Pautas educativas
3. Educación formal/empleo
4. Relación con el grupo de iguales
5. Consumo de sustancias
6. Ocio/Diversión
7. Personal/Conducta
8. Actitudes, valores, creencias

6.3.1. Delitos y Medidas Judiciales

ESTADÍSTICOS DE MUESTRAS RELACIONADAS	Media	N	Desviación Típica	Error típica de la media
DELITOS Y MEDIDAS JUDICIALES ANTES	1,39	124	1,463	,131
DELITOS Y MEDIDAS JUDICIALES DESPUES	1,55	124	1,589	,143

Tabla 10

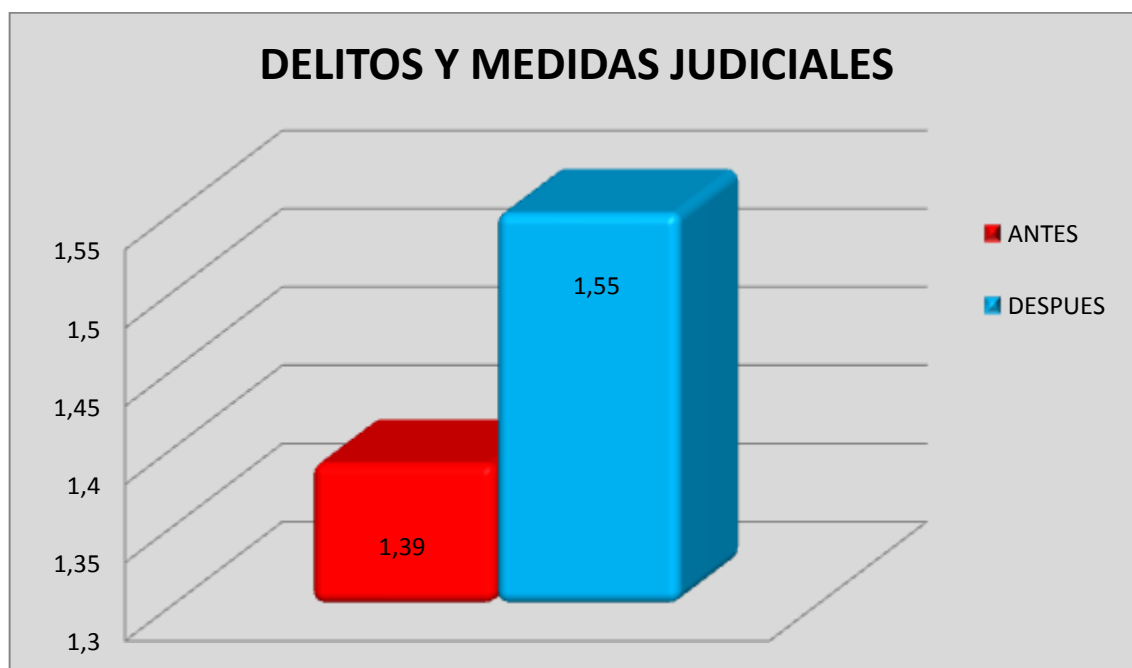


Gráfico 10

El valor del estadístico es significativo, con un nivel de $p=0,007$. Por tanto, podemos concluir que se han hallado diferencias estadísticamente significativas entre el número de factores de riesgo relacionados con los delitos y medidas judiciales detectados antes y después de la medida. La evolución media detectada es de un aumento de 0,16 factores de riesgo tras la intervención, teniendo en cuenta que el total de factores de riesgo que puede presentar un menor es de 4. Este aumento es normal, en cuanto hablamos de factores de riesgo estáticos, por lo cual nunca se podrá intervenir en ellos con el objeto de paliarlo o disminuirlos, tan sólo se podrá intervenir con el fin de que estos no aumenten significativamente.

PRUEBA DE MUESTRAS RELACIONADAS	t	gl	Sig. (bilateral)
DELITOS Y MEDIDAS JUDICIALES ANTES DELITOS Y MEDIDAS JUDICIALES DESPUES	-2,742	123	,007

6.3.2. Pautas educativas

ESTADÍSTICOS DE MUESTRAS RELACIONADAS	Media	N	Desviación Típica	Error típica de la media
PAUTAS EDUCATIVAS ANTES	3,10	124	1,957	,176
PAUTAS EDUCATIVAS DESPUÉS	2,46	124	1,841	,165

Tabla 11

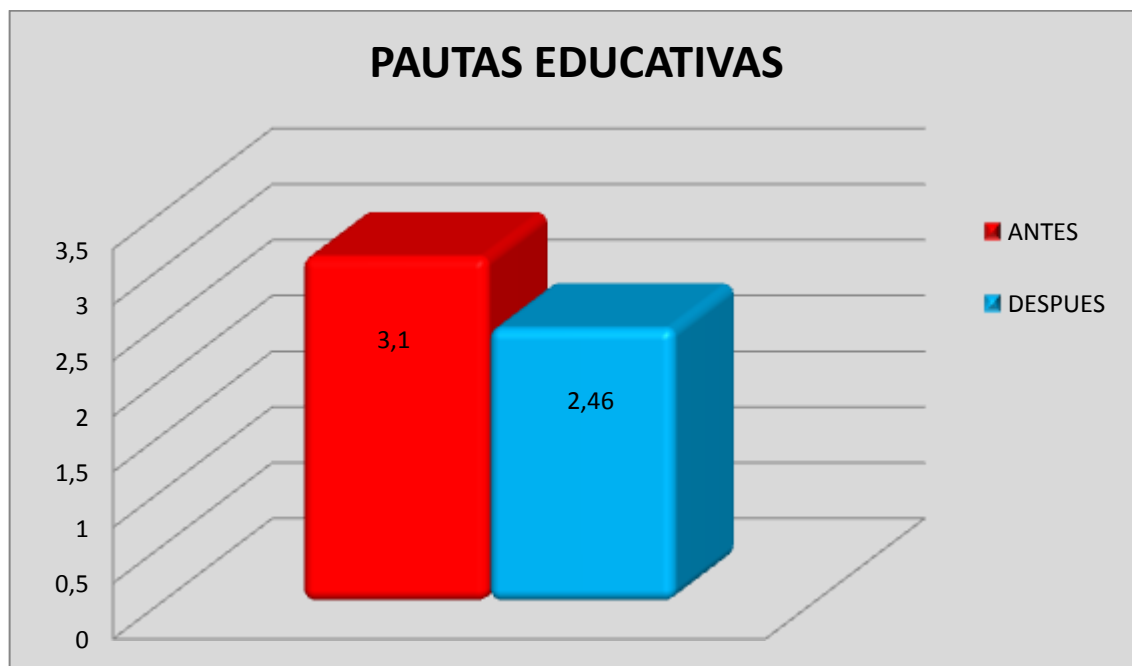


Gráfico 11

El valor del estadístico es significativo, con un nivel de $p < 0,001$. Por tanto, podemos concluir que se han hallado diferencias estadísticamente significativas entre el número de factores de riesgo relacionados con pautas educativas detectados antes y después de la medida. La evolución media detectada es de una reducción 0,64 factores de riesgo tras la intervención, teniendo en cuenta que el total de factores de riesgo que puede presentar un menor es de 4. Esta reducción es consecuencia directa del trabajo a nivel familiar que se lleva a cabo con esta población, así como los programas de terapia familiar que de manera transversal se llevan a cabo en aquellos casos que así se requiere

PRUEBA DE MUESTRAS RELACIONADAS	t	gl	Sig. (bilateral)
DELITOS Y MEDIDAS JUDICIALES ANTES DELITOS Y MEDIDAS JUDICIALES DESPUÉS	5,886	123	,000

6.3.3. Educación Formal/Empleo

ESTADÍSTICOS DE MUESTRAS RELACIONADAS	Media	N	Desviación Típica	Error típica de la media
EDUCACIÓN FORMAL/EMPLEO ANTES	3,05	124	1,710	,154
EDUCACIÓN FORMAL/EMPLEO DESPUES	2,15	124	1,870	,168

Tabla 12

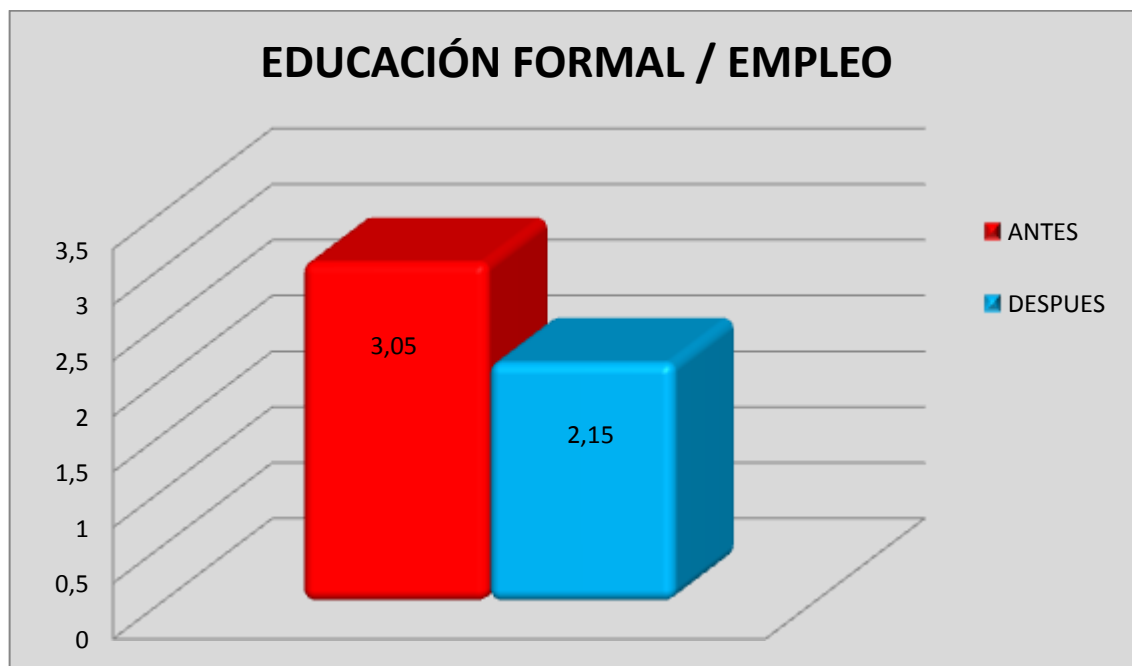


Gráfico 12

El valor del estadístico es significativo, con un nivel de $p < 0,001$. Por tanto, podemos concluir que se han hallado diferencias estadísticamente significativas entre el número de factores de riesgo relacionados con la educación formal y el empleo detectados antes y después de la medida. La evolución media detectada es de una reducción 0,90 factores de riesgo tras la intervención, teniendo en cuenta que el total de factores de riesgo que puede presentar un menor es de 7. La reducción de dichos factores de riesgo se debe al trabajo encaminado a la inserción formativo laboral, pilar este de trabajo en todas las intervenciones que se llevan a cabo con menores infractores

PRUEBA DE MUESTRAS RELACIONADAS	t	gl	Sig. (bilateral)
EDUCACIÓN FORMAL/EMPLEO ANTES EDUCACIÓN FORMAL/EMPLEO DESPUES	7,739	123	,000

6.3.4. Relación con grupo de iguales

ESTADÍSTICOS DE MUESTRAS RELACIONADAS	Media	N	Desviación Típica	Error típica de la media
RELACIÓN CON GRUPO DE IGUALES ANTES	2,70	124	1,319	,118
RELACIÓN CON GRUPO DE IGUALES DESPUES	2,63	124	1,370	,123

Tabla 13

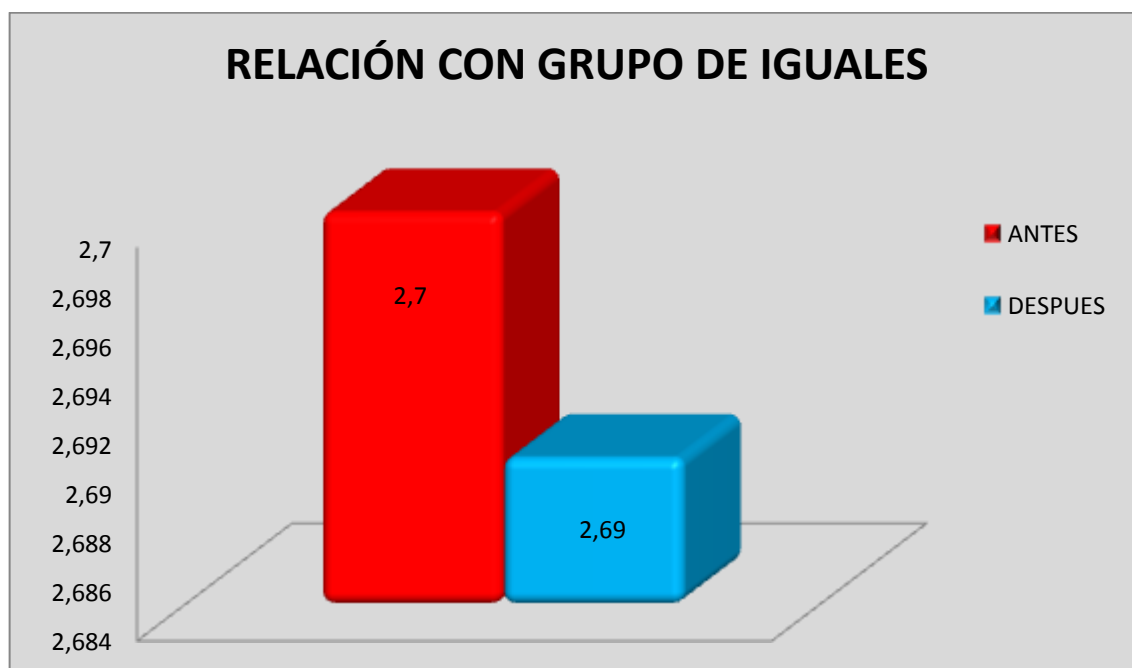


Gráfico 13

El valor del estadístico no es significativo, con un nivel de $p > 0,05$. Por tanto, podemos concluir que no se han hallado diferencias estadísticamente significativas entre el número de factores de riesgo relacionados con la relación con el grupo de iguales detectados antes y después de la medida, a pesar de existir una reducción 0,07 factores de riesgo tras la intervención, teniendo en cuenta que el total de factores de riesgo que puede presentar un menor es de 4. La influencia del grupo de iguales y la socialización en dichos grupos es una de las características propia de la edad de los menores y jóvenes con lo que se interviene, por ello la gran dificultad que supone el que cambien de compañías y dejen de relacionarse con otros menores en situación de conflicto social. Por ello la escasa disminución en este ámbito

PRUEBA DE MUESTRAS RELACIONADAS	t	gl	Sig. (bilateral)
RELACIÓN CON GRUPO DE IGUALES ANTES RELACIÓN CON GRUPO DE IGUALES DESPUES	1,346	123	,181

6.3.5. Consumo de sustancias

ESTADÍSTICOS DE MUESTRAS RELACIONADAS	Media	N	Desviación Típica	Error típica de la media
CONSUMO DE SUTANCIAS ANTES	1,88	124	1,240	,111
CONSUMO DE SUTANCIAS DESPUES	1,65	124	1,113	,100

Tabla 14

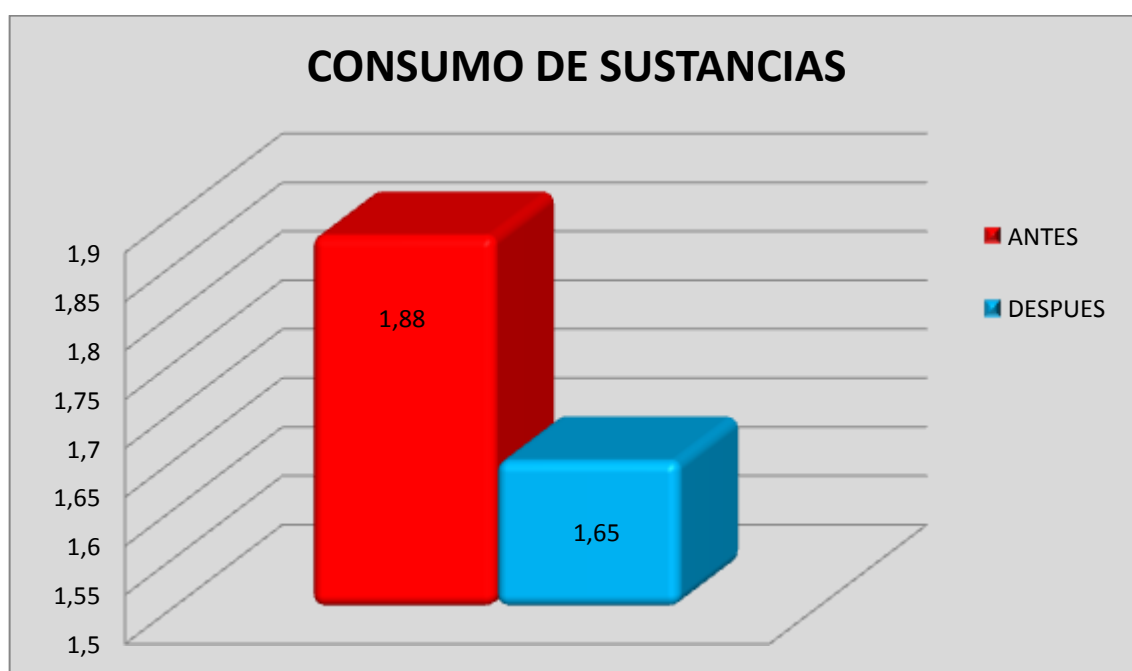


Gráfico 14

El valor del estadístico es significativo, con un nivel de $p=0,001$. Por tanto, podemos concluir que se han hallado diferencias estadísticamente significativas entre el número de factores de riesgo relacionados con el consumo de tóxicos detectados antes y después de la medida. La evolución media detectada es de una reducción 0,23 factores de riesgo tras la intervención, teniendo en cuenta que el total de factores de riesgo que puede presentar un menor es de 5. La reducción del consumo de sustancias, así como los daños asociados a dicho consumo, está presente en todas las actuaciones que se desarrollan con esta población

PRUEBA DE MUESTRAS RELACIONADAS	t	gl	Sig. (bilateral)
CONSUMO DE SUTANCIAS ANTES CONSUMO DE SUTANCIAS DESPUES	3,353	123	,001

6.3.6. Ocio y Diversión

ESTADÍSTICOS DE MUESTRAS RELACIONADAS	Media	N	Desviación Típica	Error típica de la media
OCIO Y DIVERSIÓN ANTES	2,02	124	1,016	,091
OCIO Y DIVERSIÓN DESPUES	1,65	124	1,106	,099

Tabla 15

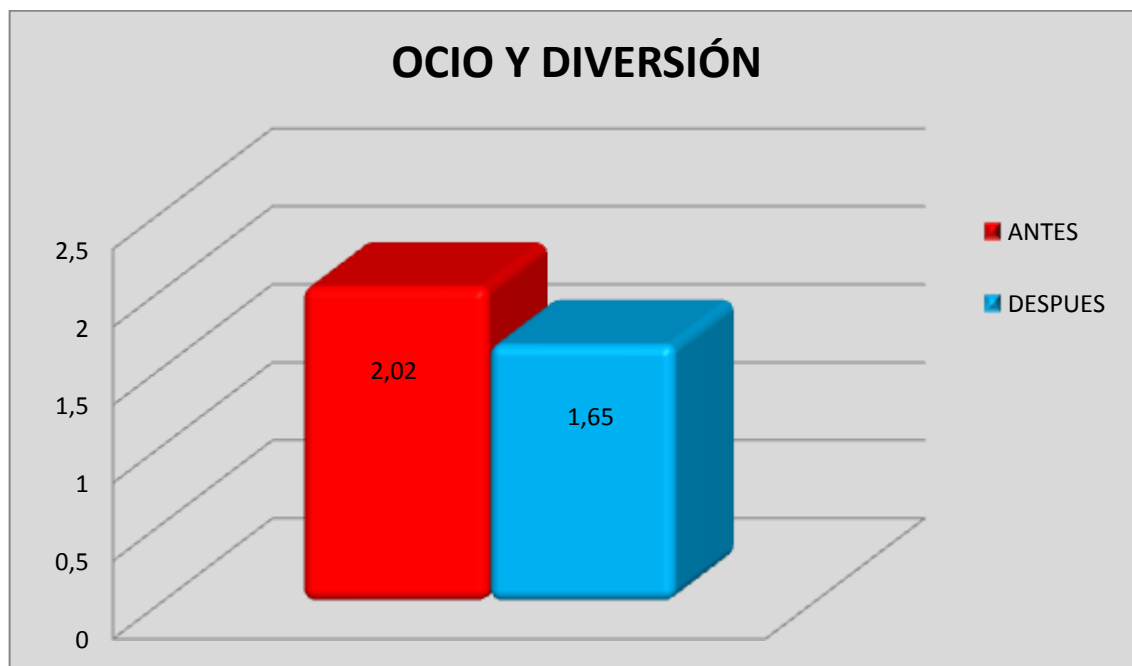


Gráfico 15

El valor del estadístico es significativo, con un nivel de $p < 0,001$. Por tanto, podemos concluir que se han hallado diferencias estadísticamente significativas entre el número de factores de riesgo relacionados con el ocio y la diversión detectados antes y después de la medida. La evolución media detectada es de una reducción 0,37 factores de riesgo tras la intervención, teniendo en cuenta que el total de factores de riesgo que puede presentar un menor es de 4. Orientar a los menores hacia el conocimiento y uso de recursos comunitarios de ocio y tiempo libre es otro de los objetivos del programa de intervención con esta población.

PRUEBA DE MUESTRAS RELACIONADAS	t	gl	Sig. (bilateral)
OCIO Y DIVERSIÓN ANTES OCIO Y DIVERSIÓN DESPUES	5,548	123	,000

6.3.7. Personalidad / Conducta

ESTADÍSTICOS DE MUESTRAS RELACIONADAS	Media	N	Desviación Típica	Error típica de la media
PERSONALIDAD / CONDUCTA ANTES	2,56	124	1,831	,164
PERSONALIDAD / CONDUCTA DESPUES	1,81	124	1,570	,141

Tabla 16

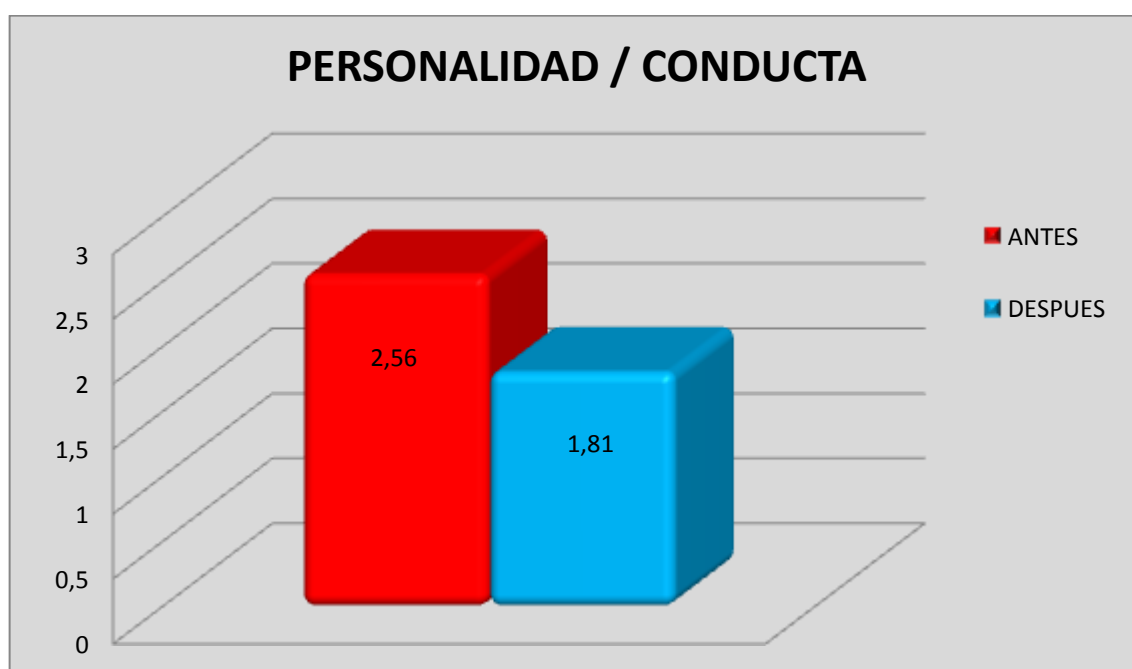


Gráfico 16

El valor del estadístico es significativo, con un nivel de $p < 0,001$. Por tanto, podemos concluir que se han hallado diferencias estadísticamente significativas entre el número de factores de riesgo relacionados con la personalidad y la conducta detectados antes y después de la medida. La evolución media detectada es de una reducción 0,75 factores de riesgo tras la intervención, teniendo en cuenta que el total de factores de riesgo que puede presentar un menor es de 7. La intervención en el ámbito de la competencia social, junto a la inserción formativo laboral, forman los pilares básicos de toda intervención educativa, fruto de ello son los resultados obtenidos

PRUEBA DE MUESTRAS RELACIONADAS	t	gl	Sig. (bilateral)
PERSONALIDAD / CONDUCTA ANTES PERSONALIDAD / CONDUCTA DESPUES	8,065	123	,000

6.3.8. Actitudes, valores, creencias

ESTADÍSTICOS DE MUESTRAS RELACIONADAS	Media	N	Desviación Típica	Error típica de la media
ACTITUDES, VALORES, CREENCIAS ANTES	1,75	124	1,317	,118
ACTITUDES, VALORES, CREENCIAS DESPUES	1,18	124	1,223	,110

Tabla 17

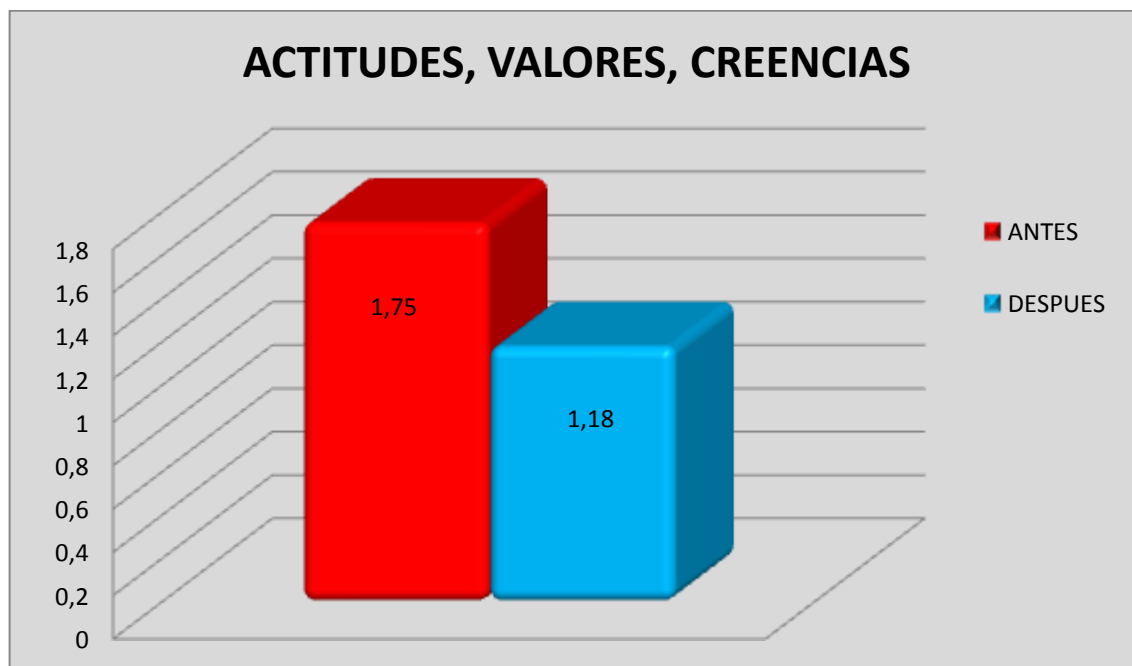


Gráfico 17

El valor del estadístico es significativo, con un nivel de $p < 0,001$. Por tanto, podemos concluir que se han hallado diferencias estadísticamente significativas entre el número de factores de riesgo relacionados con las actitudes, valores y creencias detectados antes y después de la medida. La evolución media detectada es de una reducción 0,57 factores de riesgo tras la intervención, teniendo en cuenta que el total de factores de riesgo que puede presentar un menor es de 5.

PRUEBA DE MUESTRAS RELACIONADAS	t	gl	Sig. (bilateral)
ACTITUDES, VALORES, CREENCIAS ANTES ACTITUDES, VALORES, CREENCIAS DESPUES	9,919	123	,000

6.4. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS FACTORES DE RIESGO

ESTADÍSTICOS DE FRECUENCIAS	Nº FACTORES	MEDIDA	DESVIACIÓN TÍPICA
Delitos y medidas judiciales	124	-,0323	,13101
Pautas educativas	124	,1062	,20087
Educación formal/empleo	124	,0841	,20530
Relación grupo de iguales	124	,0181	,15011
Consumo de sustancias	124	,0468	,15536
Ocio/Diversión	124	,1263	,25358
Personalidad / Conducta	124	,1083	,14952
Actitudes, valores, creencias	124	,1145	,18943

Tabla 18

Para profundizar en el tipo de evolución detectada en cada dimensión se ponderó la diferencia entre la medida antes-después según el número de ítems.

De este modo, en la tabla y gráfico 18 se puede observar que la mayor evolución se produce en las dimensiones de ocio y la menor en la relación con el grupo de iguales.

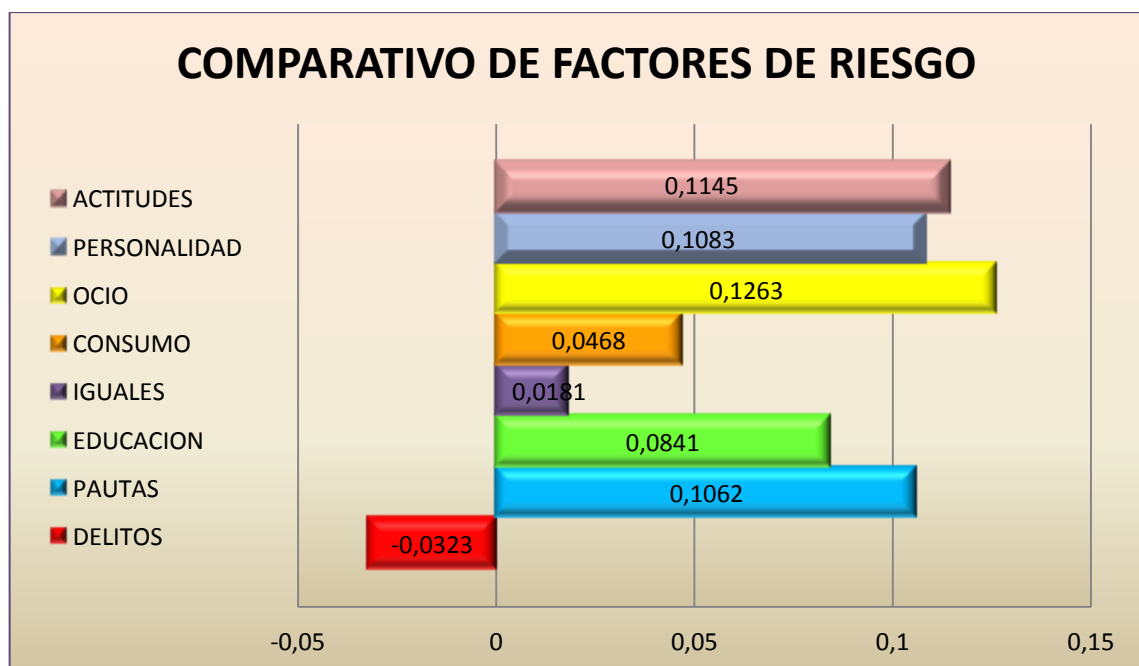


Gráfico 18

6.5 ANÁLISIS COMPARATIVO POR DURACION DE LA INTERVENCIÓN

ESTADÍSTICOS DESCRIPTIVOS	N VALIDOS	MEDIDA	DESVIACIÓN TÍPICA
Duración de la medida en meses	124	4,23	2,634
Variación total de factores de riesgo	124	3,56	3,992

Tabla 19

Una de las hipótesis de este estudio era que el tiempo de intervención tendría un impacto en el cambio alcanzado, y en efecto, los resultados indican que a mayor duración de la medida mayor es la reducción del número de factores de riesgo tras la intervención. El análisis de correlación muestra una relación lineal positiva entre ambas variables, con un nivel de significación de $p < 0,001$.

CORRELACIONES		DURACIÓN DE LA MEDIA EN MESES	VARIACIÓN TOTAL DE LOS FACTORES DE RIESGO
DURACIÓN DE LA MEDIA EN MESES	Correlación de Pearson	1	,393
	Sig. (bilateral)		,000
VARIACIÓN TOTAL DE LOS FACTORES DE RIESGO	Correlación de Pearson	,393	1
	Sig. (bilateral)	,000	

7. DATOS CUALITATIVOS

- El hecho de que la población de menores infractores está mayoritariamente constituida por varones, lo encontramos en los valores de género de la masculinidad tradicional y la socialización diferenciada de ambos géneros. En el proceso de adquisición de roles sociales y valores se favorece el desarrollo de rasgos propios del género, además de sancionar la adquisición de los rasgos asignados del género contrario, esto hace que las conductas relativas a la fuerza, independencia, lucha o enfrentamiento se identifiquen con el género masculino, mientras que aquellas relativas a la pasividad y aceptación se identifiquen más con el rol femenino.
- En relación a la edad de los menores, observamos que el aumento en la edad de la comisión de los hechos conlleva que también exista un aumento en la edad en el momento de la actuación. También debemos tener en cuenta que la presente tabla recoge la edad de los menores y jóvenes una vez finalizada la actuación en el Programa de Medidas Judiciales en Medio Abierto. A esto hay que sumar el Proceso Judicial previo, cuya resolución no se produce de forma inmediata dadas las garantías legales que exige. En otros casos, las Medidas de Internamiento pueden conllevar por una parte la suspensión del cumplimiento de una Medida Judicial en Medio Abierto hasta la finalización de dicho internamiento o, por otra parte el cumplimiento de una Medida de Libertad Vigilada Posterior al Internamiento, lo que sumaría tiempo de dilación entre la comisión de los hechos y el momento en el que se finaliza la intervención. Dado lo anterior, la media de desarrollo y finalización de la Medida Judicial es bastante rápida, situándose en torno al año de duración tras la comisión de los hechos.
- Los resultados en relación al nivel académico se traduce en un perfil de menores con un nivel cultural muy bajo y una serie de déficits en diversas competencias curriculares básicas que dificultan de manera considerable la inserción formativo-laboral.
- Entre las causas de este perfil mayoritario encontramos la escasa valoración que se le da a la formación ya desde el ámbito familiar, el escaso interés por parte de los progenitores por supervisar y mantener una trayectoria de las actividades formativas

de sus hijos, quienes carecen de hábitos de estudio y cultura del esfuerzo, con un perfil de búsqueda de la recompensa inmediata y baja tolerancia a la frustración. Lo anterior constituiría un factor de riesgo, tanto por la carencia de actividades organizadas que estructuren su tiempo libre, como por el marcado perfil con escasas habilidades en el control de impulsos.

- En base a la polarización de los datos, observemos un cambio de tendencia con respecto al ejercicio anterior, con un considerable aumento en los menores que muestra un interés al menos adecuado en su futuro. El dato anterior no podemos considerarlo consonante con los datos referentes al nivel académico, lo que puede deberse a un doble discurso por parte de los menores, que manifiestan su interés por la planificación de su futuro, aunque sin percibir posibilidades de inserción laboral reales que motiven un cambio de trayectoria vital.
- El patrón de consumos entre los menores infractores está ligado a los espacios y tiempos de ocio como el caso del alcohol que mantiene un papel importante de desinhibición social.
- Con respecto al consumo de tabaco, constituye un símbolo de transgresión y madurez, que ha mantenido valores de consumo, frente a la población adulta, en la que ha ido en descenso, al no afectar a los menores en igual medida la Ley Antitabaco, al tener otros ámbitos de consumo habitual no centrado en locales sino en espacios abiertos.
- Percibimos que el uso del cannabis se inicia a temprana edad y pronto se convierte en algo habitual en la vida de los menores, desarrollando un nivel de tolerancia y habituación alto. Ello repercute, como veremos más adelante, en el incremento de problemas psicológicos y el agravamiento de los mismos. También es significativo el porcentaje de menores que consumen fármacos, los cuales, entendemos, cumplen función tanto como medio para controlar la ansiedad, como sustancia sustitutiva de otro tipo de consumos que no pueden permitirse.
- Otro consumo que cabe señalar es el de inhalantes, manteniéndose en un porcentaje similar al pasado año a pesar de haber descendido el número de menores infractores de origen magrebí, colectivo entre el que era más común este tipo de consumos. Esto

nos lleva a concluir que hay un mayor número de menores de otras etnias, entre las que la mayoritaria cabe recordar que es la blanca, que han comenzado a consumir este tipo de sustancias.

- Una posible explicación de la comisión grupal de los hechos podría deberse a la importancia del grupo de iguales en estos tramos de edad, en las que se mantiene como centro de contacto habitual y de transmisión de valores y hábitos por encima de otras instituciones como la familia o el centro escolar.
- Este proceso forma parte de los de los mecanismos de adquisición de identidad individual y diferenciación. Si tenemos en cuenta además, que dentro de esta población es frecuente encontrarnos situaciones evolutivas en las que existe una baja autoestima, falta de asertividad o escasos niveles de tolerancia a la frustración, esto hace que sea más probable la comisión de conductas disruptivas en grupo, bien por la carencia de mecanismos individuales de afrontamiento o porque al actuar en grupo, se tiende a diluir la percepción de la responsabilidad individual y a favorece los mecanismos de cohesión interna, siendo más probable la comisión de estos tipos de hechos en aquellas situaciones en las que nos encontramos factores de riesgo social.
- Se aprecia variación igualmente en las familias monoparentales, reduciéndose un 29,2% en términos absolutos los supuestos en los que los menores conviven solamente con la madre, por lo que ha variado la distribución con respecto a familias monoparentales con figura masculina de referencia. Por cada familia monoparental en la que se convive con el padre, hay 5,6 familias en las que la figura de referencia es femenina, durante el ejercicio anterior esta ratio era más pronunciada, con 6,5 mujeres que convivían solas con sus hijos por cada hombre.
- Observamos entonces que la convivencia con familia monoparental representa un factor de riesgo, siendo un grupo ampliamente representado a pesar de ser un fenómeno sociológicamente con menos impacto que la familia nuclear conformada por ambos progenitores.

- Así mismo la convivencia en institución o solo, representan igualmente un factor de riesgo con un 14,8 y 14,3%. La explicación la encontraríamos en las dificultades para supervisar el comportamiento de estos menores, en los tres casos el sujeto no es objeto de supervisión de sus actividades por adultos de referencia, bien porque este trabaja fuera del domicilio o bien porque no existe dicha figura, no existiendo tampoco en los menores que residen en institución como figura de apego, lo cual influye en su trayectoria vital y motiva la comisión de delitos

8. CONCLUSIONES

A fin de establecer un orden en la exposición de las conclusiones, seguiremos un guión marcado por los objetivos e hipótesis definidos en el punto dos del presente TFG.

En relación al objetivo de **“Conocer el perfil de los menores infractores en el Principado de Asturias”**, se pretende conocer la realidad de los menores infractores en el Principado de Asturias, a partir de un estudio de la población objeto de este TFG. La información aquí aportada sobre estos menores es la suma de los datos cuantitativos que nos ha ofrecido la base de datos del Programa de Medidas Judiciales del Principado de Asturias y las aportaciones del Equipo Educativo de dicho Programa recogidas a través de la técnica de grupo de discusión.

En cuanto al sexo nos encontramos ante una población principalmente masculina, casi de una chica por cada nueve chicos. Esto se debe tanto a factores educativos como a culturales. La tendencia de aumento de la proporción de varones se ha venido observando ya en años anteriores. Autores como Segall (1988), enmarcado en las Teorías de la Cultura del Honor, explicaría esta diferencia de casos entre hombres y mujeres, y que estos tengan mayor relación con hechos violentos, en base no solo a la identidad de género, sino que además en el proceso de adquisición de la misma se tiende a marcar la máxima distancia con el género contrario, siendo este momento evolutivo esencial para el desarrollo de la identidad personal.

En lo que se refiere a la edad de los menores cuando son derivados al Programa, a los 14 años se da un porcentaje muy bajo de menores, que va aumentando hasta los 18 años. Esto podría relacionarse con otros factores sociales y educativos, como por ejemplo el fin de la escolaridad obligatoria y la actual situación económica que sufre España. Por un lado muchos menores abandonan sus estudios de forma voluntaria encontrándose entonces totalmente desocupados. Gozan por ello de un exceso de tiempo libre y carecen de actividades normalizadas. Por otro lado, la actual situación económica que vivimos, agravada en los últimos años, donde la oferta tanto laboral como formativa, ha ido en declive.

Una posible explicación de la comisión grupal de los hechos, podría deberse a la importancia del grupo de iguales en estos tramos de edad, en las que se mantiene como centro de contacto habitual y de transmisión de valores y hábitos por encima de otras instituciones como la familia o el instituto. Este proceso forma parte de los de los mecanismos de adquisición de identidad individual y diferenciación. Si tenemos en cuenta además, que dentro de esta población es frecuente encontrarnos situaciones evolutivas en las que se da baja autoestima, falta de asertividad o escasos niveles de tolerancia a la frustración, esto hace que sea más probable la comisión de conductas disruptivas en grupo, bien por la carencia de mecanismos individuales de afrontamiento o porque al actuar en grupo, se tiende a diluir la percepción de la responsabilidad individual y a favorece los mecanismos de cohesión interna, siendo más probable la comisión de estos tipos de hechos en aquellas situaciones en las que nos encontramos factores de riesgo social.

En relación al nivel de escolaridad alcanzado llama la atención de que tan sólo el 39% de los menores no han obtenido el título de ESO, máxime teniendo en cuenta que el 84% de los mismos tienen cumplidos los 16 años. Así mismo es de destacar el bajo porcentaje de menores que continúan con la formación reglada llegada esta edad, ya que tan sólo lo hacen el 11% de los menores. Estos datos guardan mucha relación con el interés que muestran los menores por su futuro, ya que el 7% de los mismos muestran una muy buena predisposición a la hora de hacer planes de cara a su futuro así como el interés que poseen en finalizar sus estudios y comenzar su andadura profesional.

A tenor de los datos observamos que es el consumo de alcohol, tabaco y cannabis las sustancias más frecuentes consumidas entre los jóvenes. Dentro de los consumidores debemos distinguir entre aquellos que lo hacen de manera habitual, esporádica o durante los fines de semana. El tabaco y el alcohol son las sustancias tóxicas más consumidas por los menores. Si bien el consumo de tabaco se refiere a un consumo habitual, es decir, más de cinco días a la semana, en el caso del alcohol, dicho consumo está relacionado mayoritariamente con el ocio de fin de semana. Si bien los últimos estudios publicados muestran un descenso del consumo de tabaco en nuestro país, este descenso no se da en la franja de edad 12 a 18 años, donde le consumo se da en el 65% de los menores. Tanto el consumo de tabaco como principalmente el de alcohol está asociado a la presión del grupo de iguales, ya que dicho consumo se ha convertido en una práctica habitual relacionado con el ocio de fin de semana de los menores. El alcohol es consumido de

manera esporádica o asociada a ocio de fin de semana por el 83% de los menores. La tercera sustancia más consumida por los menores es el cannabis, de hecho casi la mitad de estos menores manifiestan consumirlo. Este consumo no sólo ha ido aumentando en los últimos años, sino también su frecuencia. A fecha de hoy dicho consumo es visto por los menores como algo habitual, al igual que el consumo de alcohol o tabaco, no distinguiendo ni conociendo el riesgo asociado al consumo de esta sustancia.

En relación a la naturaleza de los hechos delictivos, los dos tipos de delitos más comunes son las lesiones y el robo. Sin embargo, si al robo le sumamos los hurtos, nos encontramos con que la mitad de las infracciones cometidas están vinculadas al deseo de apropiarse de forma ilícita de bienes o propiedades ajenas. La diferencia en la naturaleza de los delitos y en el perfil de los menores, condicionarán en buena medida el tipo de sanción impuesta y la intervención a desarrollar. En el caso de las lesiones, señalar que se encuentran relacionadas con cierto nivel de violencia y/o impulsividad dirigida hacia otra persona. Varios de los casos se referían a primeros delitos, esto hace que las intervenciones se centren en paliar carencias concretas, como por ejemplo las habilidades sociales referidas a la resolución de conflictos, el control de impulsos o la comunicación asertiva. En relación a los delitos que atentan contra la propiedad, el perfil observado es distinto, tratándose por lo general de menores que provienen de contextos sociales más desfavorecidos, lo que orientará la intervención hacia la puesta en contacto con recursos comunitarios, la búsqueda activa de empleo o formación, etc.

En lo relativo al ámbito familiar, destacar que tan sólo uno de cada cuatro menores conviven con ambos progenitores. Encontramos una gran diferencia entre los menores que viven dentro de un núcleo familiar monoparental, siendo un porcentaje mucho mayor los que residen con la madre. Esto puede ser debido a que, aunque la sociedad ha mejorado notablemente en ese aspecto, seguimos viviendo en una cultura donde la mujer es la que suele llevar la carga familiar, por lo que en caso de separación, sigue quedándose con esa responsabilidad. Los menores que conviven con familiares que no son sus padres, generalmente abuelos y abuelas, la diferencia generacional es un problema a la hora de marcar pautas educativas y ejercer un control sobre el menor. El porcentaje de aquellos que viven solos se refieren principalmente a jóvenes de origen marroquí que cumplida la mayoría de edad, al abandonar el sistema de protección, comienzan un proyecto de vida independiente en nuestro país.

El segundo objetivo del TFG es “**Conocer los factores de riesgo, tanto dinámicos como estáticos, asociados a la delincuencia juvenil**”. La identificación de dichos factores permite planificar la prevención primaria en menores que se encuentran en una situación de riesgo, evitando la aparición de las conductas delictivas antes de que éstas se manifiesten. También será de utilidad para la prevención secundaria, cuando el problema ya se ha manifestado y la intervención tiene como objetivo evitar consecuencias más graves y si es posible minimizar o eliminar el problema.

A la hora de clasificar los hallazgos obtenidos tras la revisión de la literatura sobre el tema, se han clasificado los distintos factores en función de su origen. Esto permite establecer una diferenciación entre factores de riesgo individuales y factores de riesgo contextuales.

Factores de riesgo individuales

- La edad
- El género
- Personalidad de riesgo
- Inteligencia
- Psicopatologías
- Conductas antisociales
- Aspectos cognitivos-emocionales
- Habilidades sociales
- Nivel educativo bajo y desempleo
- Extranjeros
- Tipo de delito
- Consumo de sustancias

Factores de riesgo contextuales

- Factores de riesgo familiares
- Violencia intrafamiliar
- Estilo educativo familiar
- Contextos desfavorecidos
- Influencia del grupo de iguales
- Ocio no productivo

En relación a los objetivos de “Conocer la situación de los menores al inicio de la medida judicial”, “Conocer la situación en la que quedan los menores una vez finalizada la medida judicial” y “Realizar una comparativa de ambas situaciones”, cabe señalar que dicha información viene recogida en las tablas 10 a 17.

La situación de los menores antes de iniciar una medida en relación al ámbito “Delitos y medidas judiciales” queda establecida en una media de 1,39 sobre 5 posibles ítems. Mayormente se trata de menores con Medidas en medio abierto o medidas de internamiento en centro de reforma anteriores a la derivación al programa. Respecto a la situación después de finalizar la medida en relación a esta variable hay que destacar que se ha visto incrementada en 0,16 puntos. Este aumento es lógico, si tenemos en cuenta que es una variable estática, no dinámica, sobre la que no es posible incidir para que disminuya, tan solo se puede trabajar en la línea de evitar el aumento de la misma, por lo que un incremento de menos de dos décimas se puede considerar como un buen resultado

La situación de los menores antes de iniciar una medida en relación al ámbito “Pautas educativas” queda establecida en una media de 3,10 sobre 6 posibles ítems. En este caso las variables más habituales han sido la supervisión inadecuada, dificultades para controlar el comportamiento, disciplina inapropiada y pautas educativas inconsistentes. El trabajo llevado a cabo con los menores y sus familias han tenido como resultado la disminución de 0,64 puntos.

La situación de los menores antes de iniciar una medida en relación al ámbito “Educación formal/empleo” queda establecida en una media de 3,05 sobre 7 posibles ítems. Las variables con mayor incidencia han sido comportamiento disruptivo en clase, bajo rendimiento, no búsqueda de empleo/acción formativa y absentismo escolar. El trabajo de cara a la inserción de los jóvenes en el mundo laboral es uno de los pilares de la intervención con este grupo de población, siendo esta el área donde más recurso personales, materiales y de tiempo se emplean. Fruto de ello se ha visto una disminución de 0,90 puntos, principalmente por la búsqueda activa de empleo o actividad formativa llevada a cabo por los menores.

La situación de los menores antes de iniciar una medida en relación al ámbito “Relación con el grupo de iguales” queda establecida en una media de 2,70 sobre 4 posibles ítems. La influencia del grupo de iguales, tiene gran relevancia en este grupo, de ahí la importancia de las características de estos menores. Si bien es muy difícil pretender que un menor deje de relacionarse con el grupo de iguales de referencia, se trabaja en la línea de que amplíe el abanico de sus actividades, tanto de ocio como formativas, a fin de que conozcan otros jóvenes con estilos de vida más saludables y/o menos conflictivos. En esta línea se ha obtenido una disminución de 0,07 puntos en esta variable.

La situación de los menores antes de iniciar una medida en relación al ámbito “Consumo de sustancias” queda establecida en una media de 1,88 sobre 5 posibles ítems. Si bien el consumo de alcohol u otras drogas es una realidad en la población objeto de este TFG, el trabajo realizado con esta población va encaminada o bien a eliminar el consumo de dichas sustancias o a disminuir dicho consumo, pasando de un consumo habitual a uno ocasional. Dicho trabajo se traduce en una disminución de 0,23 puntos.

La situación de los menores antes de iniciar una medida en relación al ámbito “Ocio y diversión” queda establecida en una media de 2,02 sobre 3 posibles ítems. En este caso la mayoría de los menores realiza pocas actividades organizadas, malgasta su tiempo de ocio y no muestran intereses personal. El trabajo en este caso consiste en dar a conocer a los menores los recursos comunitarios existentes en su zona, así como incentivar el uso de los mismos a la vez que descubrirles otros modos de ocio más saludables. En esta línea se ha producido un descenso de 0,37 puntos en esta variable

La situación de los menores antes de iniciar una medida en relación al ámbito “Personal/conducta” queda establecida en una media de 2,56 sobre 7 posibles ítems. En este caso la mayor incidencia se dan en las variables de Dificultad de mantener la acción, Baja tolerancia a la frustración y Sentimiento de culpa inadecuado. El trabajo en Habilidades Sociales, como otro de los pilares de la intervención educativa llevada a cabo por estos menores, ha tenido como fruto el descenso significativo de 0,75 puntos.

Finalmente, la situación de los menores antes de iniciar una medida en al ámbito “Actitudes, valores y creencias” queda establecida en una media de 1,75 sobre 5 posibles ítems. En este caso las variables con mayor incidencia han sido Actitudes asociales y Desafío a la autoridad. El trabajo en el ámbito de la competencia social se vio reflejado en el descenso de 0,57 puntos

En relación a las dos hipótesis planteadas en este TFG cabe reseñar lo siguiente.

H₁ “Los factores de riesgo que presenta un menor infractor disminuyen una vez finalizada la intervención judicial con éste”.

Para estudiar la relación de los factores de riesgo en relación a la situación anterior y final y ver si ha habido un descenso en los mismos una vez finalizada la intervención, el análisis realizado ha consistido en una comparación de medias para el mismo grupo, empleando para ello la prueba t de Student para muestras relacionadas. La evolución media detectada es de una reducción entre 3 y 4 factores de riesgo tras la intervención, teniendo en cuenta que el total de factores de riesgo que puede presentar un menor es de 43. El valor del estadístico es significativo, con un nivel de $p < 0,001$.

Por tanto, podemos concluir que se han hallado diferencias estadísticamente significativas entre el número de factores de riesgo detectados antes y después de la medida. Con ello se confirma la primera hipótesis de este TFG, por la cual “Los factores de riesgo que presenta un menor infractor disminuyen una vez finalizada la intervención judicial con éste”

Para profundizar en el descenso detectado en cada dimensión se ponderó la diferencia entre la medida antes-después según el número de ítems de cada agrupación.

De este modo, la mayor evolución se produce en las dimensiones de “Ocio y diversión”, seguidas de “Actitudes, valores y creencias” y “Personalidad y conducta”

Uno de los objetivos que se plantean con la mayoría de los menores objeto del programa es que conozcan y utilicen los recursos de ocio y tiempo libre que les ofrece su entorno comunitario, ya que muchos de estos menores o bien los desconocen o bien, conociéndolos, no hacen un uso de ellos. Una vez que se da esta circunstancia, se observa un alto grado de aprovechamiento de dichos recursos, lo que se ve reflejado en una disminución importante de los factores de riesgo asociados a este campo.

El trabajo encaminado a favorecer la competencia social de los menores se ve reflejado en los campos de Actitudes, Personalidad y Pautas, siendo estos, después del campo de ocio y tiempo libre donde mejores resultados se observan.

Por el contrario, los factores de riesgo asociados al campo de las relaciones con iguales se ve poco disminuido, ya que la mayoría de los menores mantienen relaciones con iguales de su mismo entorno físico y social, siendo muy difícil que abandonen dichas amistades o compañías. Los logros se consiguen no tanto en que abandonen dichas amistades sino en que hagan nuevas amistades y por tanto realicen actividades más constructivas con estas nuevas amistades, las cuales a largo plazo favorecerán la inserción social del menor.

Si bien la reducción del consumo de tóxicos es un objetivo que se realiza con todos los menores, el consumo social y generalizado que determinadas sustancias tienen en nuestra sociedad en general y en esta franja de edad en particular, hace que los logros alcanzados no sean tan buenos como los deseados

Finalmente observamos un aumento de factores de riesgo relacionados con los delitos y faltas. Este aumento es en parte lógico, ya que los cinco ítems valorados en este campo son factores de riesgo estáticos, de tal manera que nunca se podría dar una mejoría de los mismos, así que un ligero aumento, como el reflejado por los datos obtenidos, es sinónimo de éxito

H₂ «Existe una relación directamente proporcional entre la disminución de factores de riesgo y el tiempo que se ha intervenido con el menor»

Los resultados indican que a mayor duración de la medida, mayor es la reducción del número de factores de riesgo tras la intervención. El análisis de correlación muestra una relación lineal positiva entre ambas variables, con un nivel de significación de $p < 0,001$. Con ello queda demostrada la segunda Hipótesis de este TFG

9. PROSPECTIVA

El presente TFG bajo el título “Evolución de los factores de riesgo en la intervención con menores infractores”, viene a ser una continuación del TFM realizado en el año 2011 bajo el título “Factores de riesgo asociados a la reiteración delictiva de menores”. No obstante, no es el fin de un camino, sino una investigación que nos facilita ver el resultado de una intervención, como es el trabajo educativo llevado a cabo con menores infractores desde el Programa de Medias judiciales en medio abierto, pero abre la posibilidad a nuevas investigaciones, principalmente en la vía de ver y estudiar otras variables que influyen la reiteración delictiva, así como estudiar en que ámbitos se dan mejores y peores resultados a fin de incidir más en estos últimos para optimizar resultados.

Por tanto, a partir de este TFG se abren dos caminos. Por un lado la posibilidad de, partiendo de las variables ya estudiadas en ambos Trabajos, añadir nuevas variables de estudio, considerando estas nuevas variables como nuevos factores de riesgo. En esta línea, se podría estudiar como factores de riesgo variables relacionadas con el acceso a nuevas tecnologías, medios de comunicación y como estos, directamente relacionados con las nuevas tecnologías influyen en la educación de los menores. De esta manera Facebook, Twitter, y Twenty, Blogs y demás “nuevas apariciones” se están convirtiendo en nuevos medios de socialización, junto los tradicionales como la familia, escuela y amigos, es por ello que precisa de un estudio y de las posibles consecuencias que en la conducta de los menores puedan tener.

Por otra parte, no nos cerraremos sólo a salidas en el área de la investigación, sino de aplicaciones directas en el trabajo diario con esta población. Partiendo de los resultados obtenidos en este TFG hemos visto en que ámbitos se obtienen mejores resultados y en cuales peores, con ello debemos analizar las causas de dichos resultados y tras un trabajo de autocrítica podremos llegar a conclusiones interesantes, como pueden ser que ámbitos debemos trabajar más o de otra manera, es decir, o bien dedicándoles más recursos (humanos, materiales y temporales) o cambiando las técnicas o herramientas utilizadas, incluso si se estima oportuno, modificando los objetivos de la intervención.

10. BIBLIOGRAFIA

- Andrews, D.A. y Bonta, J. (2003). *The Psychology of Criminal Conduct*. Cincinnati: Anderson (3ª edición).
- Asociación Centro Trama (2012). *Medidas Judiciales en Medio Abierto*. Memoria 2012.
- Becedóniz Vázquez, C., Rodríguez Díaz, F.J., Herrero Díez, P., Ramino, Mª.T., Menéndez, B. y Paino Quesada, S. (2007) “Reincidencia de menores infractores: investigando factores de riesgo escolares”. En J. Rodríguez y C. Becedóniz (Eds.), *El menor infractor: posicionamientos y realidades* (pp. 123-138). Gobierno del principado de Asturias: Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores.
- Bravo, A., Sierra, J.M. y Del Valle, J. (2009). Evaluación de resultados de la Ley de Responsabilidad penal de menores. Reincidencia y factores asociados. *Psicothema*, Vol. 21, nº 4, pp. 615-621.
- De la Cuesta Aguado, P. (1996). *Tipicidad e imputación objetiva*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Gámez-Guadix, M. y Calvete, E. (2012). Violencia filio-parental y su asociación con la exposición a la violencia marital y la agresión de padres a hijos. *Psicothema* 2012, 24, 2, 277-283.
- Garrido Genovés, V. y López Latorre, M.J. (1995). *La prevención de la delincuencia: el enfoque de la competencia social*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Garrido Genovés, V. y Martínez Francés, Mª.D. (1998). “Pedagogía, delincuencia e inteligencia emocional: el paradigma de la competencia social”. En V. Garrido y Mª.D. Martínez (Eds), *Educación social para delincuentes* (pp 19-86). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Garrido Genovés, V. y Montoro González, L. (1992). *La reeducación del delincuente juvenil: programas de éxito*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- GIF: Grupo de Investigación en Familia e Infancia de la Universidad de Oviedo (2007) *Evaluación de resultados de las medidas de responsabilidad penal juvenil en el Principado de Asturias*. Gobierno del Principado de Asturias.
- GIF: Grupo de Investigación en Familia e Infancia de la Universidad de Oviedo (2008) *Evaluación de resultados de las medidas de responsabilidad penal juvenil en el Principado de Asturias*. Gobierno del Principado de Asturias.

- GIFI: Grupo de Investigación en Familia e Infancia de la Universidad de Oviedo (2010) Evaluación de resultados de las medidas de responsabilidad penal juvenil en el Principado de Asturias. Período 2005-2008. Gobierno del Principado de Asturias.
- Gómez-Granell, C. et al. (2004). *Infancia y Familias: Realidades y Tendencias*. Barcelona: Ariel.
- Graña Gómez, J.L. et al. (2007). Evaluación de las características delictivas de menores infractores de la Comunidad de Madrid y su influencia en la planificación del tratamiento. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 7, 7-18.
- Graña Gómez, J.L., Garrido Genovés, V. y González Cieza, L. (2008). *Reincidencia delictiva en menores infractores de la Comunidad de Madrid: Evaluación, características delictivas y modelos de predicción*. Madrid: Agencia para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor.
- Graña, J.L., Garrido, V. y González, L. (2007). "Evaluación de las características delictivas de menores infractores de la Comunidad de Madrid y su Influencia en la Planificación del tratamiento". *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, Vol. 7, pp.7-18.
- Hoge, R.D. y Andrews, D.A. (2002). *Youth Level of Service/Case Management Inventory (YLS/CMI)*. Toroto: Multi-Health Systems.
- Ibabe, I. y Jaureguizar, J. (2012). El perfil psicológico de los menores denunciados por violencia filio-parental. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 29, 1-19.
- J. Rodríguez y C. Becedóniz (Eds.), *El menor infractor: posicionamientos y realidades (pp. 37-46)*. Gobierno del Principado de Asturias: Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones exteriores.
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Ley Orgánica 8/2006, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- López-Romero, L., Romero, E. y González-Iglesias, B. (2011). Delimitando la agresión adolescente: Estudio diferencial de los patrones de agresión reactiva y proactiva. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 9, 2, 1-29.
- Ludke Nardi, F. et Dalbosco, D. (2010). Delincuencia Juvenil: Una revisión teórica. En *Revista Acta Colombiana de Psicología*, 2, 13.

- Martínez González, R-A. (1999). Orientación Educativa para la Vida Familiar. *Revista Española de Orientación y Psicopedagogía*, 10, 17, 115-127.
- Martínez González, R-A. (coord.) (2006). *Estrategias para prevenir y afrontar conflictos en las relaciones familiares (padres e hijos. Informe de Investigación*. Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Universidad de Oviedo. Madrid
- Martínez González, R-A. y Becedóniz Vázquez, C. (2009). Orientación Educativa para la Vida Familiar como Medida de Apoyo para el Desempeño de la Parentalidad Positiva. *Revista Intervención Psicosocial*, 18, 2, 5-12.
- Muñoz García, J.J. (2004). Factores de riesgo y protección de la conducta antisocial en adolescentes. *Revista Psiquiatría Facultad Medicina Barna*, 31.
- Muñoz-Rivas, M. y Graa Gmez, J.L. (2005) “Influencia del grupo de iguales y satisfacción con la ocupación del tiempo libre”. En L. Ezpeleta (Eds), Factores de riesgo en psicopatología del desarrollo (pp.389-403). Barcelona: Masson.
- Nava Quiroz, C. y Vega Valero, C. (2008). Dinámica de red social y alteración psicológica en adolescentes con ausencia de familia de origen. *Revista Diversitas – Perspectivas en Psicología*, 4, 2, 417- 425.
- Resolución de 3 de febrero de 2006, de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores del Principado de Asturias, por la que se regulan las actuaciones de seguimiento, orientación y apoyo a los procesos de reinserción de menores y jóvenes infractores posteriores al cumplimiento de medidas judiciales y extrajudiciales.
- Rodríguez Díaz, F. J. y Becedóniz Vázquez, C. (2007). *El Menor Infractor: Posicionamientos y realidades*. Gobierno del Principado de Asturias.
- Torío López, S., Peña Calvo, J. V. et Rodríguez Menéndez, C. (2008). Estilos Educativos Parentales. Revisión bibliográfica y reformulación teórica. *Revista Interuniversitaria*, 20.
- Torrente Hernández, G. y Rodríguez González, Á. (2004). Características sociales y familiares vinculadas al desarrollo de la conducta delictiva en pre-adolescentes y adolescentes. *Cuadernos de Trabajo Social*, 17, 1-18.
- Villar, T. et al. (2003). Una propuesta de evaluación de variables familiares en la prevención de la conducta problema en la adolescencia. *Psicothema* 2003. 15, 4, 581-588.

11. ANEXOS

ANEXO I “Cuestionario Menores infractores”

ANEXO II “Cuestionario de Factores de Riesgo”

ANEXO III Tablas SPSS

CUESTIONARIO MENORES

Nº MENOR	EDUCADOR

APELLIDOS	NOMBRE
-----------	--------

SEXO	VARON	MUJER
------	-------	-------

EDAD	14	15	16
	17	18	MAS DE 18

NACIONALIDAD	ESPAÑOL	ASIATICO	EUROPEO
	MAGREBÍ	HISPANOAMERICANO	AFRICANO NO MAGR

NIVEL EDUCATIVO	ESO	BACHILLER	CICLO FORMATIVO
	NO TIENE ESO	PCPI	

INTERES POR SU FUTURO			
MUY IMPLICADO	NORMAL	ESCASO	NULO

ACTITUD ANTE MEDIDA	POCO COLABORA	NULO	MUY COLABORADOR
	INDIFERENTE	COLABORADOR	

CONSUME DROGAS		NO CONSUME DROGAS	
ALCOHOL	TABACO	CANNABIS	DISOLVENTE

HECHOS	Maltrato	Robo	Lesiones
Hurto	Desórdenes públicos	Daños	Otros

COMISION HECHOS	EN SOLITARIO	EN GRUPO	
-----------------	--------------	----------	--

FAMILIARES CON LOS QUE CONVIVE		INSTITUCIÓN	SOLO
PADRES	PADRE	MADRE	OTRO FAMILIAR

Nº TOTAL DE HERMANOS	PUESTO QUE OCUPA
----------------------	------------------

EDAD ROL PATERNO		EDAD ROL MATERNO	
MENOS DE 35 AÑOS		MENOS DE 35 AÑOS	
ENTRE 35 Y 44 AÑOS		ENTRE 35 Y 44 AÑOS	
ENTRE 45 Y 54 AÑOS		ENTRE 45 Y 54 AÑOS	
55 O MAS AÑOS		55 O MAS AÑOS	

NIVEL EDUCATIVO PATERNO		NIVEL EDUCATIVO MATERNO	
ANALFABETO		ANALFABETO	
ALFABETIZADO		ALFABETIZADO	
ESTUDIOS PRIMARIOS		ESTUDIOS PRIMARIOS	
BACHILLER		BACHILLER	
FORMACION PROFESIONAL		FORMACION PROFESIONAL	
GARANTIA SOCIAL		GARANTIA SOCIAL	
TITULADO UNIVERSITARIO		TITULADO UNIVERSITARIO	

CLAVE MENOR			MEDIDA	
DURACIÓN INTERVENCIÓN EN MESES			EDUCADOR	

1. Delitos y medidas judiciales

A D

- a. Tres o más medidas judiciales anteriores
- b. Incumplimientos de medidas judiciales
- c. Medidas en medio abierto
- d. Internamiento en centro de reforma
- e. En el expediente actual tres o más delitos

TOTAL ANTES TOTAL DESPUES

5. Consumo de sustancias

A D

- a. Consumo ocasional de drogas
- b. Consumo habitual de drogas
- c. Consumo habitual de alcohol
- d. Las drogas interfieren en su vida
- e. Delitos por consumo de drogas

TOTAL ANTES TOTAL DESPUES

2. Pautas educativas

A D

- a. Supervisión inadecuada
- b. Dificultades controlar comportamiento
- c. Disciplina inapropiada
- d. Pautas educativas inconsistentes
- e. Malas relaciones padre-joven
- f. Malas relaciones madre-joven

TOTAL ANTES TOTAL DESPUES

6. Ocio/Diversión

A D

- a. Pocas actividades organizadas
- b. Malgasta su tiempo de ocio
- c. No muestra intereses personales
- Factor protector

TOTAL ANTES TOTAL DESPUES

3. Educación formal/empleo

A D

- a. Comportamiento disruptivo en clase
- b. Daños en la propiedad de la escuela
- c. Bajo rendimiento académico/laboral
- d. Problemas con el grupo de iguales
- e. Problemas con profesores/superiores
- f. Absentismo laboral/escolar
- g. Desempleo/No busca empleo

TOTAL ANTES TOTAL DESPUES

7. Personal/Conducta

A D

- a. Autoestima inflada
- b. Agresividad Física
- c. Ataques de cólera
- d. Dificultad de mantener la acción
- e. Baja tolerancia a la frustración
- f. Sentimiento de culpa inadecuado
- g. Insolente/ agresivo verbalmente

TOTAL ANTES TOTAL DESPUES

4. Relación con el grupo de iguales

A D

- a. Algunos conocidos delincuentes
- b. Algún amigo suyo es delincuente
- c. Pocos conocidos son modelos positivos
- d. Pocos amigos son modelos positivos

TOTAL ANTES TOTAL DESPUES

8. Actitudes, valores, creencias

A D

- a. Actitudes procriminales/asociales
- b. No busca ayuda
- c. Rechaza activamente la ayuda
- d. Desafía la autoridad
- e. Poco preocupado por los otros

TOTAL ANTES TOTAL DESPUES

TOTAL ANTES

TOTAL DESPUES

Frecuencias

Notas

Resultados creados		15-may-2013 17:31:55
Comentarios		
Entrada	Datos	F:\TFG.sav
	Conjunto de datos activo	Conjunto_de_datos1
	Filtro	<ninguno>
	Peso	<ninguno>
	Segmentar archivo	<ninguno>
	Núm. de filas del archivo de trabajo	124
Manipulación de los valores perdidos	Definición de los perdidos	Los valores perdidos definidos por el usuario serán tratados como perdidos.
	Casos utilizados	Los estadísticos se basan en todos los casos con datos válidos.
Sintaxis		FRECUENCIES VARIABLES=D_DELITOS D_PAUTAS D_EDUCACION D_RELACION D_CONSUMO D_OCIO D_PERSONAL D_ACTITUDES /STATISTICS=STDDEV MEAN /ORDER=ANALYSIS.
Recursos	Tiempo de procesador	00 00:00:00,000
	Tiempo transcurrido	00 00:00:00,000

[Conjunto_de_datos1] F:\TFG.sav

Estadísticos

	D_DELITOS	D_PAUTAS	D_EDUCACION	D_RELACION	D_CONSUMO	D_OCIO	D_PERSONAL	D_ACTITUDES
N Válidos	124	124	124	124	124	124	124	124
Perdidos	0	0	0	0	0	0	0	0
Media	-,0323	,1062	,0841	,0181	,0468	,1263	,1083	,1145
Desv. típ.	,13101	,20087	,20530	,15011	,15536	,25358	,14952	,18943

Tabla de frecuencia

D_DELITOS

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	-1,00	1	,8	,8	,8
	-,40	5	4,0	4,0	4,8
	-,20	6	4,8	4,8	9,7
	-,20	2	1,6	1,6	11,3
	,00	107	86,3	86,3	97,6
	,20	2	1,6	1,6	99,2
	,20	1	,8	,8	100,0
	Total	124	100,0	100,0	

D_PAUTAS

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	-,83	1	,8	,8	,8
	-,17	1	,8	,8	1,6
	-,17	1	,8	,8	2,4
	-,17	1	,8	,8	3,2
	,00	73	58,9	58,9	62,1
	,17	2	1,6	1,6	63,7
	,17	15	12,1	12,1	75,8
	,17	3	2,4	2,4	78,2
	,17	1	,8	,8	79,0
	,33	6	4,8	4,8	83,9
	,33	9	7,3	7,3	91,1
	,50	8	6,5	6,5	97,6
	,67	3	2,4	2,4	100,0
	Total	124	100,0	100,0	

D_EDUCACION

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	-,57	1	,8	,8	,8
	-,43	2	1,6	1,6	2,4
	-,29	1	,8	,8	3,2
	-,29	6	4,8	4,8	8,1
	-,14	2	1,6	1,6	9,7
	-,14	8	6,5	6,5	16,1
	-,14	1	,8	,8	16,9
	,00	39	31,5	31,5	48,4
	,14	26	21,0	21,0	69,4
	,14	5	4,0	4,0	73,4
	,29	18	14,5	14,5	87,9
	,29	7	5,6	5,6	93,5
	,43	5	4,0	4,0	97,6
	,57	3	2,4	2,4	100,0
Total		124	100,0	100,0	

D_RELACION

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	-,75	2	1,6	1,6	1,6
	-,25	2	1,6	1,6	3,2
	,00	106	85,5	85,5	88,7
	,25	12	9,7	9,7	98,4
	,50	1	,8	,8	99,2
	,75	1	,8	,8	100,0
Total		124	100,0	100,0	

D_CONSUMO

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	-,40	1	,8	,8	,8
	-,40	1	,8	,8	1,6
	-,20	5	4,0	4,0	5,6
	-,20	3	2,4	2,4	8,1
	,00	84	67,7	67,7	75,8
	,20	5	4,0	4,0	79,8
	,20	12	9,7	9,7	89,5
	,20	3	2,4	2,4	91,9
	,40	7	5,6	5,6	97,6
	,40	2	1,6	1,6	99,2
	,60	1	,8	,8	100,0
	Total	124	100,0	100,0	

D_OCIO

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	-,33	1	,8	,8	,8
	-,33	2	1,6	1,6	2,4
	,00	87	70,2	70,2	72,6
	,33	13	10,5	10,5	83,1
	,33	7	5,6	5,6	88,7
	,67	4	3,2	3,2	91,9
	,67	8	6,5	6,5	98,4
	1,00	2	1,6	1,6	100,0
	Total	124	100,0	100,0	

D_PERSONAL

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	-,14	1	,8	,8	,8
	-,14	1	,8	,8	1,6
	,00	66	53,2	53,2	54,8
	,14	1	,8	,8	55,6
	,14	24	19,4	19,4	75,0
	,14	4	3,2	3,2	78,2
	,29	14	11,3	11,3	89,5
	,29	1	,8	,8	90,3
	,43	7	5,6	5,6	96,0
	,43	4	3,2	3,2	99,2
	,57	1	,8	,8	100,0
	Total	124	100,0	100,0	

D_ACTITUDES

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	-,20	1	,8	,8	,8
	-,20	3	2,4	2,4	3,2
	-,20	1	,8	,8	4,0
	,00	72	58,1	58,1	62,1
	,20	6	4,8	4,8	66,9
	,20	16	12,9	12,9	79,8
	,20	2	1,6	1,6	81,5
	,40	5	4,0	4,0	85,5
	,40	12	9,7	9,7	95,2
	,60	6	4,8	4,8	100,0
	Total	124	100,0	100,0	

Correlaciones

Notas

Resultados creados		15-may-2013 17:37:34
Comentarios		
Entrada	Datos	F:\TFG.sav
	Conjunto de datos activo	Conjunto_de_datos1
	Filtro	<ninguno>
	Peso	<ninguno>
	Segmentar archivo	<ninguno>
	Núm. de filas del archivo de trabajo	124
Manipulación de los valores perdidos	Definición de valores perdidos	Los valores perdidos definidos por el usuario serán tratados como perdidos.
	Casos utilizados	Los estadísticos para cada par de variables se basan en todos los casos que tengan datos válidos para dicho par.
Sintaxis		CORRELATIONS /VARIABLES=DURACION VARIACION_TOTAL /PRINT=TWOTAIL NOSIG /STATISTICS DESCRIPTIVES /MISSING=PAIRWISE.
Recursos	Tiempo de procesador	00 00:00:00,000
	Tiempo transcurrido	00 00:00:00,031

Estadísticos descriptivos

	Media	Desviación típica	N
DURACION DE LA MEDIDA EN MESES	4,23	2,634	124
VARIACION DE FACTORES DE REISGO TOTAL	3,56	3,992	124

Correlaciones

		DURACION DE LA MEDIDA EN MESES	VARIACION DE FACTORES DE REISGO TOTAL
DURACION DE LA MEDIDA EN MESES	Correlación de Pearson	1	,393**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	124	124
VARIACION DE FACTORES DE REISGO TOTAL	Correlación de Pearson	,393**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	124	124

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).